

Agosto, 2002

ETNIAS

Enfoque de Etnias Indígenas de Venezuela

Hacia un Sistema Integral de Calidad de Vida y Salud

Documento de trabajo



Enfoque de de Etnias Indígenas de Venezuela

Hacia un Sistema Integral
de Calidad de Vida y Salud

Preparado por:

Dra. Dalita Rivero
Dirección de Vigilancia Epidemiológica
MSDS

Dra. Silvia Vidal
Coordinación de Organización e Informática
MIC

Manuel Bazó
Asesor MSDS - GTZ

Presentación

Desde 1995, la Agencia de Cooperación Técnica de la República Federal de Alemania (GTZ) ha venido apoyando diversas instancias del Estado venezolano en el proceso de reforma de la Seguridad Social, especialmente en los ámbitos de pensiones y salud. El objetivo que orientó esta cooperación fue nutrir tanto a los equipos de trabajo como al debate nacional con información sustantiva sobre los temas en reforma, por medio del intercambio de la experiencia internacional y de la producción de bases cuantitativas.

Más recientemente, entre los años 1999 y 2001, la cooperación se amplió con la finalidad de apoyar el esfuerzo de transformación institucional iniciado por el Ejecutivo Nacional en el sector social, orientado a crear un nuevo modo de gestión pública capaz de promover la generación de condiciones que posibiliten el disfrute por parte de los ciudadanos de los derechos sociales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en Diciembre de 1999.

Durante el 2002, la GTZ inició un Proyecto de Cooperación Técnica con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS) de la República Bolivariana de Venezuela, con el objetivo de desarrollar actividades de asesoría orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ministerio para ejercer la rectoría de las políticas orientadas al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y salud, en el marco de una gestión intersectorial, descentralizada y participativa.

El presente Documento de Trabajo forma parte de los productos elaborados en el marco del referido Proyecto de Cooperación convenido entre la GTZ y el MSDS. Su publicación responde a la finalidad de divulgar los resultados de dichas asesorías, ello con el objeto de posibilitar la reflexión y la movilización en torno a los temas de la reforma institucional del sector.

La reproducción total o parcial de este documento es totalmente permitida siempre que se establezcan las debidas referencias de su(s) autor(es) y de las instituciones auspiciantes.

Indice

Introducción

- I. Los Pueblos Indígenas en nuestra historia constitucional
- II. Los Pueblos Indígenas en el nuevo marco constitucional y jurídico
- III. Conceptos Básicos
- IV. Basamento legal
 - Legislación nacional
 - Legislación internacional
- V. Cuántos y cuáles son los Pueblos Indígenas de Venezuela
- VI. Ubicación geográfica
- VII. Datos estadísticos de los Pueblos Indígenas de Venezuela
- VIII. Datos etnográficos de los Pueblos Indígenas de Venezuela
- IX. Lineamientos generales y específicos de una Agenda Estratégica para los Pueblos Indígenas
- X. La transversalización del Enfoque

Bibliografía

Anexos:

- a) Políticas interculturales indispensables para el Sistema Nacional de Salud
- b) Entrenamiento antropológico y educación intercultural bilingüe en salud
- c) La medicina indígena y sus terapias ante el Sistema Nacional de Salud
- d) Comparación de principales conceptos entre la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001) y el Anteproyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (en discusión en la Asamblea Nacional)
- e) Denominaciones y abreviaturas de los Pueblos Indígenas de Venezuela

Mapa: Distribución de Etnias Indígenas de Venezuela

Glosario

Introducción

Una etnia es un grupo humano diferenciado que habita en espacio geográfico, posee características culturales propias y una historia común. Se consideran grupos étnicos, por ejemplo, a los pueblos indígenas, a las comunidades afro-venezolanas, a las comunidades de inmigrantes e inclusive a los llaneros venezolanos.

El presente enfoque de etnias está centrado, específicamente, en los pueblos indígenas, por dos razones: la primera es que entre las culturas y sociedades que forman parte del rico mosaico multiétnico y pluricultural venezolano, son los indígenas los más diferenciados cultural y socialmente. La segunda, porque por primera vez en la historia sus derechos fueron garantizados en la Constitución Nacional de 1999.

El Plan Estratégico Social (PES) impulsado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS) para el período 2002-2007, contempla tres variables que lo atraviesan transversalmente: Clase social, género y etnia. Tales variables precisan ser desarrolladas como enfoques particulares que sirvan de referencia en el diseño de instrumentos eficaces para la implementación efectiva del PES.

Se intentó recoger la información más importante sobre los pueblos indígenas de Venezuela, comenzando con algunos antecedentes históricos, los conceptos fundamentales, una revisión de marco jurídico nacional e internacional que protege a los pueblos indígenas, haciendo énfasis en la Constitución Nacional de 1999, una reseña etnográfica de cada pueblo y algunos lineamientos de una necesaria agenda estratégica para los Pueblos Indígenas.

Como anexos se incluyen algunos tópicos de políticas interculturales que deberían ser incorporadas al Sistema Nacional de Salud, el entrenamiento antropológico, y la medicina Indígena y sus terapias. En ellos se esboza una concepción integral e intercultural de la salud, basada en una perspectiva antropológica y biomédica centrada en el ser humano, sus características socioculturales y el contexto en el cual se desenvuelve su vida cotidiana.

Este material pretende ser el punto de partida para el diseño de un Sistema Integral de Salud y Calidad de Vida para los Pueblos Indígenas de Venezuela, que oriente las políticas, planes y proyectos de la administración pública nacional, regional y local. Sistema que debería llegar a convertirse en modelo de gestión y autogestión en plena sintonía con el marco jurídico vigente y el nuevo modelo de gestión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

I. Los Pueblos Indígenas en nuestra historia constitucional

Desde el arribo europeo al continente americano, los habitantes originarios de estas tierras han sido víctimas de genocidio y etnocidio. Las epidemias venidas de Europa fueron el mejor aliado de los conquistadores en sus esfuerzos por reducir toda resistencia a la colonización. Durante los primeros 150 años de la conquista, la población indígena continental se redujo en un 95% siendo aniquilados por la violencia o por los virus más de 60 millones de indígenas. (Galeano, 1976) Lo que puede considerarse una de las más gigantescas masacres de la historia universal.

Un debate común después de la llegada del Almirante Cristóbal Colón al “nuevo” mundo era si los indios americanos debían considerarse seres humanos, y no fue sino hasta el año 1537 cuando una Bula Papal confirma que los indios eran “verdaderos hombres” dotados de alma y razón. Sin embargo, hasta hace poco años, en Venezuela se utilizaba el calificativo de “racionales” para distinguir a los criollos o mestizos de los indígenas.

Expulsión de sus territorios ancestrales, racismo, discriminación social, desprecio a sus creencias, inoculación de la vergüenza étnica, desarraigo, marginación política y exclusión configuran el pasado y persisten en el presente de gran parte de los pueblos indígenas americanos. La guerra de independencia acabó con la dominación colonial de las nacientes repúblicas americanas, pero no acabó con el sistema colonialista hacia los pueblos indígenas. Un ejemplo de ello es que cuatro siglos después del mal llamado descubrimiento, la Constitución venezolana de 1901, en su artículo 34 deja claro que: “no se computarán en la base de población los indígenas que viven en estado salvaje”. Este precepto se repitió en las constituciones de 1904 y 1909 (Hernández, 2001: 6) y en esta última aparece por primera vez la potestad del gobierno para contratar Misioneros “que se establecerán precisamente en los puntos de la República donde hay indígenas que civilizar” (Art. 80, numeral 18). Seis años más tarde, en 1915, se aprueba la Ley de Misiones por medio de la cual el Estado venezolano delega la administración y control de territorios ocupados por pueblos indígenas a los misioneros católicos. Posteriormente, los misioneros evangélicos se ampararán en esta ley para instalarse en otras regiones pobladas por indígenas.

En pleno siglo XX los países americanos perciben a la población indígena como un problema a resolver, y con frecuencia se habla de “el problema de nuestra población indígena” en vez de hablar de los problemas de la población indígena. Por los años

cuarenta nace en México el llamado indigenismo y se propaga rápidamente a la mayoría de los países americanos como una ideología integracionista de donde surgen las políticas oficiales hacia la población indígena. En sus orígenes, el indigenismo percibe a los indígenas como seres desincorporados de la nación que han de ser integrados pero primero deberán ser civilizados. Como discurso integracionista era etnocida, racista y paternalista.

La Constitución venezolana de 1947 refleja claramente la visión de este indigenismo clásico. En su artículo 72 establecía que: “corresponde al Estado procurar la incorporación del indio a la vida nacional”. Este mismo espíritu integracionista, aunque un poco suavizado, permanecerá en la Constitución de 1961: “... La ley establecerá el régimen de excepción que requiera la protección de las comunidades de indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la Nación”. (Art. 77) Se asumía con ello la necesidad de proteger a los indígenas pero, esencialmente no se les consideraba como parte de la vida de la nación. De allí la necesidad de su “incorporación progresiva”. El concepto de ciudadano se consideraba incompatible con el de indígena.

El informe anual de la Oficina Central de Asuntos Indígenas de Venezuela de 1968 contempla un “Programa de Civilización y Protección de indígenas” y en el listado de actividades realizadas ese año por la Comisión Indigenista Nacional reseña la elaboración de un informe sobre “la frecuente e inconveniente presentación, en la prensa del país, de los hábitos, costumbres y otros aspectos de los indígenas no incorporados, así como también en diversas exhibiciones turísticas en países del extranjero.” Gracias a los funcionarios de la Comisión Indigenista Nacional la vergüenza étnica había alcanzado rango de política oficial.

Desde una visión desarrollista unilateral como ideología de la modernidad, los pueblos indígenas no parecían tener ningún futuro por considerárseles reductos del pasado. Si aún despertaban interés era por su aporte a la cultura mestiza, al folklore nacional y por algunas muestras de cultura material como la hermosa cestería y la cerámica que bien podía conservarse en los museos. Desde esta visión pseudohumanista se ama la cultura indígena pero se desprecia al indígena. Por entonces, muchos pensaban que un país en vías de desarrollo requería fundamentalmente de trabajadores asalariados y productivos, no de indígenas desincorporados y aislados de la sociedad, que viven como quieren y ocupan regiones muy ricas en recursos naturales que podrían ser explotadas. Detrás del integracionismo civilizador disfrazado de buenas intenciones,

se oculta un profundo desprecio a la diversidad cultural, que es otra forma de llamar al racismo.

La larga resistencia indígena que se fue forjando durante cinco siglos tuvo que enfrentarse a la visión etnocida del indigenismo clásico pero a partir de la década del sesenta, algunos científicos sociales y otros aliados comprometidos con las reivindicaciones de los indígenas propusieron nuevas visiones del indigenismo que llegaron a conocerse como indigenismo de vanguardia, indigenismo de liberación o neoindigenismo. Estas nuevas perspectivas, reflejadas en la primera Declaración de Barbados, resaltaban el interculturalismo y el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas. Simultáneamente, se expandían las luchas indígenas a nivel continental gracias a un proceso de concientización y organización que desembocó en la creación de las primeras federaciones indígenas (Serbín y González, 1980:16)

No pasarían muchos años antes de que los nuevos postulados que colocaron al indigenismo del lado de los indígenas llegaran hasta los pasillos de la Organización de las Naciones Unidas y encontraran asideros jurídicos en importantes tratados y convenios internacionales. En 1982 la ONU decidió la creación del Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas (GTPI), máxima tribuna internacional para la discusión en torno a los derechos humanos de los pueblos indígenas, en 1989 se adoptó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, en 1992 fue firmado por 157 países el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en 1992, la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado adoptó el Convenio Constitutivo del Fondo para el desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe. Todos estos convenios promueven el respeto a las minorías étnicas y reconocen el derecho que tienen a su propia cultura, identidad, idioma, religión y organización social.

Estos breves antecedentes históricos ayudan a comprender, en su justa dimensión, el avance que significó la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 en la larga lucha de los pueblos indígenas de nuestro país. Esta Constitución contiene un capítulo completo dedicado a los derechos de los pueblos indígenas (Artículos 119 al 126) en perfecta sintonía con los más importantes tratados internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas y contiene además otros ocho artículos que tratan asuntos de interés para estos pueblos. Es por ello que ha sido considerada como la Constitución americana más adelantada en materia de derechos indígenas.

II. Los Pueblos Indígenas en el nuevo marco constitucional y jurídico

El preámbulo de la Constitución de 1999, resalta el carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad venezolana. El capítulo VIII del título III, reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas y costumbres, idiomas, religiones, así como su hábitat y el derecho a la propiedad colectiva sobre las tierras que ocupan, las cuales son indispensables para garantizar sus formas de vida. Por lo tanto, el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en las tierras indígenas debe hacerse previa información y consulta a las comunidades respectivas.

La Constitución hace énfasis en los derechos sociales de los pueblos indígenas: el derecho a una educación intercultural bilingüe, a la salud, a la medicina tradicional, a sus prácticas económicas tradicionales, a participar en la economía nacional como trabajadores y trabajadoras, a la formación profesional, a participar en programas de capacitación y contar con servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas, y a la participación política de los indígenas en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena.

Finalmente, ordena la elaboración, con carácter prioritario, de la primera Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, que tiene por objeto desarrollar los derechos constitucionales y aquellos que han sido suscritos por la República en los convenios, pactos y tratados internacionales. Así mismo, por medio de esta ley orgánica, se pretende proteger la vida y desarrollo sostenible de los pueblos indígenas, establecer los mecanismos de relación entre los pueblos indígenas y el Estado, y servir de marco normativo a otras leyes referidas a los derechos de los pueblos indígenas.

Para los efectos del presente enfoque, es de particular importancia el artículo 122 porque garantiza el derecho a la salud integral y el reconocimiento a la medicina tradicional de los pueblos indígenas: "Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y cultura. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos."

Con base en esta norma constitucional, el Anteproyecto de Ley Orgánica de Salud incluyó siete artículos y una disposición final que norman los derechos y servicios de salud dirigidos a la población indígena. Estos artículos son el 10, el 24, el 26, el 32, el 60, el 135, el 148 y la cuarta disposición final.

En enero del 2001 se promulgó la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas, cuyo objeto es “regular la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes relativos a la demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas a los fines de garantizar el derecho a las propiedades colectivas de sus tierras.” Esta es la primera Ley que contiene los nombres de los pueblos y comunidades indígenas de Venezuela. Sin embargo, la misma ley señala que se trata de los pueblos y comunidades hasta ahora identificados. Por ello no implica la negación de los derechos de otros pueblos o comunidades que por razones de desconocimiento no están identificados por Ley. Tal consideración permite que dentro del marco jurídico puedan reconocerse otros pueblos y comunidades indígenas que en algún momento se consideraron desaparecidos o que no hayan sido contactados hasta los momentos.

Siguiendo el mandato constitucional, en mayo del 2002 se dicta el Decreto 1795 que dispone la obligatoriedad del uso de los idiomas indígenas, en forma oral y escrita, en los planteles educativos públicos y privados ubicados en los hábitats indígenas, así como en zonas rurales y urbanas habitadas por indígenas, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional. En la misma fecha se aprueba el Decreto 1796, que crea el Consejo Nacional de Educación, Cultura e Idiomas Indígenas.

III. Conceptos básicos

Son las definiciones fundamentales que debería manejar todo el que trabaje con la temática de los pueblos indígenas. En vista de que existen múltiples denominaciones para los mismos términos, según los autores y fuentes existentes, hemos escogido las que aparecen en la Ley de Demarcación y en el Anteproyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas que, por su rango de Ley Orgánica, una vez que entre en vigencia prevalecerá sobre la Ley de Demarcación. Las diferencias fundamentales estriban en que unas denominaciones son más completas que otras, pero en lo esencial no presentan contradicción sino que se complementan. De allí que no seleccionemos una denominación en particular, sino que se incluyen las dos en cada caso. Se presenta también la definición de Pueblos Indígenas del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, por considerarla de particular interés.

Pueblos Indígenas

“Son los habitantes originarios del país, los cuales conservan sus identidades culturales específicas, idiomas, territorios y sus propias instituciones y organizaciones sociales, económicas y políticas, que les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional. (Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas).

“Son los colectivos descendientes de los pueblos originarios que habitaban en el territorio nacional previo a la conformación del mismo, que se reconocen a sí mismos como tales, por tener alguno o algunos de los siguientes elementos: identidades étnicas, hábitat, instituciones sociales, económicas, políticas, culturales y sistemas legales propios que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que están determinados a preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras. En adelante, el término *pueblos indígenas* comprenderá el de *comunidades* y otras formas de organización colectiva indígena.” (Anteproyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas del 11 de diciembre de 2002).

“Se entenderá por la expresión “Pueblos Indígenas” a los pueblos indígenas que descenden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Además la conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones presente Convenio Constitutivo. (Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe).

Indígena

“Son aquellas personas que se reconocen a sí mismas y son reconocidas como tales, originarias y pertenecientes a un pueblo con características lingüísticas, sociales, culturales y económicas propias, ubicadas en una región determinada o pertenecientes a una comunidad indígena.” (Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas).

“Es aquella persona que se reconoce a sí misma y es reconocida como perteneciente a un pueblo indígena” (Anteproyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas del 11 de diciembre de 2001).

Comunidad Indígena

“Son asentamientos formados por una o más familias indígenas asociadas entre sí, que pertenecen a uno o más pueblos indígenas” (Anteproyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas del 11 de diciembre de 2001).

“Son aquellos asentamientos cuya población en su mayoría pertenece a uno o más pueblos indígenas y posee, en consecuencia, formas de vida, organización y expresiones culturales propias.” (Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas).

Hábitat indígena

“La totalidad del espacio ocupado y utilizado por los pueblos y comunidades indígenas, en el cual se desarrolla su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política, que comprende las áreas de cultivo, caza, pesca fluvial y marítima, recolección, pastoreo, asentamiento, caminos tradicionales, caños y vías fluviales, lugares sagrados e históricos y otras necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida.” (Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas).

“Es la totalidad del espacio ocupado y utilizado por los pueblos y comunidades indígenas, en el cual se desarrolla su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política, y del cual asumen la responsabilidad para las generaciones futuras. Comprende las áreas de cultivo, caza, pesca fluvial y marítima, recolección, pastoreo, asentamientos, caminos tradicionales, caños y vías fluviales, lugares sagrados e históricos y otras áreas que ocupan o utilizan de alguna manera, aquellas a las que hayan tenido acceso tradicionalmente, y las que les sean necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida.” (Anteproyecto Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas del 11 de diciembre de 2001).

Tierras indígenas

“Aquellos espacios físicos y geográficos determinados, ocupados tradicional y ancestralmente de manera compartida por una o más comunidades indígenas de uno

o más pueblos indígenas.” (Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas).

“Son aquellas tierras ocupadas y utilizadas de alguna manera, incluyendo aquellas a las que hayan tenido acceso tradicionalmente de manera compartida por una o más comunidades de uno o más pueblos indígenas y las que les son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida.” (Anteproyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas del 11 de diciembre de 2001).

IV. Basamento legal

Es el marco jurídico nacional e internacional compuesto por los instrumentos legales que garantizan los derechos de los pueblos indígenas o afectan de alguna manera sus intereses. En Venezuela lo conforma la legislación vigente o próxima a entrar en vigencia, basada en el capítulo sobre derechos de los pueblos indígenas de la Constitución Nacional y por los convenios internacionales más importantes que han sido refrendados por la nación. A continuación presentamos una reseña de estos instrumentos jurídicos, ordenándolos en dos niveles: Legislación Nacional y Legislación Internacional.

Legislación nacional

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999

Contempla en su preámbulo “... establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, **multiétnica y pluricultural...**” y contiene un capítulo denominado “De los derechos de los pueblos indígenas” (Capítulo VIII del Título III). Este capítulo está compuesto por los siguientes artículos:

Artículo 119 (Reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y derechos sobre sus tierras).

El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables, e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley.

Artículo 120 (Aprovechamiento de los recursos naturales en hábitats indígenas)

El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley.

Artículo 121 (Derecho a su identidad, cultura y una educación intercultural bilingüe)

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.

Artículo 122 (Derecho a la salud integral y reconocimiento a la medicina tradicional)

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y cultura. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.

Este artículo es determinante para el presente enfoque y constituye un mandato para todas las políticas de salud dirigidas a los pueblos indígenas, que contempla dos aspectos sustanciales: El derecho a la salud integral y el reconocimiento a su medicina tradicional.

Artículo 123 (Derecho a sus propias prácticas económicas y derechos de los trabajadores y trabajadoras indígenas)

Los pueblos indígenas tiene derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral.

Artículo 124 (Propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas y prohibición del registro de patentes sobre conocimientos ancestrales)

Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.

Artículo 125 (derecho a la participación política)

Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.

Artículo 126 (Pertenenencia a la Nación, Estado y pueblo venezolano y deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional)

Los pueblos indígenas como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional.

El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional.

Adicionalmente, la Constitución Nacional posee otros artículos que tratan asuntos relativos a los pueblos indígenas o que son de su particular interés. Estos son:

Artículo 9 (idiomas indígenas)

Artículo 23 (tratados suscritos por Venezuela sobre derechos humanos)

Artículo 169 (regímenes de gobierno y administración de los municipios con población indígena)

Artículo 181 (tierras indígenas no se consideran ejidos)

Artículo 186 (representantes indígenas ante la Asamblea Nacional)

Artículo 260 (instancias de justicia indígena)

Artículo 281, numeral 8 (protección de los derechos indígenas por el Defensor o Defensora del Pueblo) y el

Artículo 327 (seguridad en zonas fronterizas con población indígena).

Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas¹

Esta Ley tiene por objeto, “regular la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes relativos a la demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas a los fines de garantizar el derecho a las propiedades colectivas de sus tierras consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela” (Art. 119).

Es la primera Ley que contiene los nombres de los pueblos y comunidades indígenas de Venezuela. Sin embargo destaca que se trata de los pueblos y comunidades “hasta ahora identificados”, por lo que:

Artículo 14

La enunciación de los pueblos y comunidades señalados no implica la negación de los derechos que tengan a demarcar su hábitat y tierras otros pueblos o comunidades que por razones de desconocimiento no están identificados en esta Ley.

Esta consideración es de suma importancia, puesto que representa el marco jurídico para que puedan llegar a reconocerse legalmente otros pueblos y comunidades indígenas que en algún momento se consideraron desaparecidos o que no hayan sido contactados hasta los momentos.

Decreto 1795²

Este decreto dispone la obligatoriedad del uso de los idiomas indígenas, tanto en forma oral como escrita, en los planteles educativos públicos y privados ubicados en los hábitats indígenas, así como en otras zonas rurales y urbanas habitadas por indígenas, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Decreto 1796³

Con este decreto se creó el Consejo Nacional de Educación, Cultura e Idiomas Indígenas. Se trata de un órgano asesor del Ejecutivo Nacional, con carácter permanente, para la consulta de las políticas de las comunidades indígenas en el ámbito histórico, cultural y lingüístico. Este Consejo será presidido por el Director de Educación Indígena del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y estará conformado por un representante de cada pueblo indígena con su respectivo suplente. Sus miembros deberán tener conocimientos de índole pedagógica y lingüística, y

¹ Decretada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta Oficial N° 37.118 del 12 de Enero de 2001.

² Publicado en la Gaceta Oficial N° 37.453 del 29 de mayo de 2002.

³ Idem.

serán designados de acuerdo con los mecanismos tradicionales de consulta de los pueblos y comunidades indígenas.

Anteproyecto de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas del 11 de Diciembre del 2001⁴

Será la primera Ley Orgánica sobre Pueblos y Comunidades Indígenas en la historia jurídica de nuestro país. La Constitución de 1999 le otorgó prioridad a la elaboración de esta ley, por lo que deberá aprobarse en los próximos meses. Según el artículo 4 del anteproyecto esta Ley tiene por objeto:

- a) *Desarrollar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los convenios, pactos y tratados validamente suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, especialmente el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.*
- b) *Reafirmar, en lo que atañe a los pueblos indígenas, los principios de una sociedad democrática, participativa, justa, protagónica, multiétnica, multicultural y multilingüe, en un Estado federal, descentralizado, democrático y pluricultural.*
- c) *Proteger la vida y el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas, con respeto de su cultura e idiomas.*
- d) *Garantizar el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los pueblos, y de sus miembros.*
- e) *Establecer los mecanismos de relación entre los pueblos indígenas y el Estado venezolano.*
- f) *Servir de marco normativo a otras leyes en lo que se refiere a los derechos de los Pueblos Indígenas, y la relación entre el Estado y dichos pueblos.*

Anteproyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas y uso de sus idiomas

De acuerdo con el artículo 1, esta ley establecerá las directrices y bases de la educación indígena y de la educación intercultural bilingüe, normará el funcionamiento de los servicios que guardan relación con este régimen educativo y señalará las

⁴ Pudimos constatar, a través de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, que ya existe una nueva versión de este Anteproyecto de Ley pero no se ha hecho pública todavía.

normas generales que regulan el uso institucional, preservación, defensa y fomento de los idiomas indígenas.

Se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución sobre el derecho de los pueblos indígenas a una educación propia así como a un régimen educativo que responda a sus especificidades culturales, principios y valores; y sobre el derecho al uso oficial de sus idiomas a su protección y difusión como patrimonio cultural de la nación y de la humanidad.

Anteproyecto de Ley Orgánica de Salud

Contiene siete artículos y una disposición final que norman los derechos y servicios de salud dirigidos a la población indígena que, en concordancia con el artículo 122 de la Constitución Nacional, hacen énfasis en el derecho que tienen los pueblos indígenas a su medicina tradicional. Los artículos y la disposición final son los siguientes:

Artículo 10 (Principios Rectores)

(...)

Pertinencia cultural y lingüística: Las políticas, planes, acciones y servicios de salud se diseñarán y ejecutarán considerando la diversidad cultural nacional y reconociendo el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe del Estado. Aquellas destinadas a los pueblos indígenas tenderán al respeto de la cosmovisión y las prácticas de medicina tradicional de cada pueblo.

(...)

Artículo 24 (Composición y funcionamiento de la Asamblea Nacional de salud)

La Asamblea Nacional de Salud estará compuesta por el Ministro o la Ministra con competencia en salud; por la máxima autoridad de salud de cada Estado; por un representante de las autoridades de salud de los municipios de cada estado; por representantes del ámbito nacional en número equivalente al de autoridades de salud de los Estados; cuatro representantes nacionales de los trabajadores de la salud; por un representante de la sociedad elegido en cada asamblea Estatal de Salud; y por dos representantes de los pueblos indígenas.⁵

Artículo 26 (Comité Nacional y Comités Estadales)

La Asamblea Nacional de Salud contará para la coordinación operativa, concertación y evaluación constante del sistema con un Comité Nacional de Salud conformado por el Ministro o la Ministra con competencia en salud, el viceministro o viceministra de

⁵ El subrayado es nuestro.

salud, otros tres representantes del Ministerio con competencia en salud, cinco autoridades de salud de los estados, cinco autoridades de salud de los municipios y dos representantes de la sociedad civil. En el ámbito estatal, se crean los Comités Estadales de Salud, conformados en forma bipartita por la máxima autoridad de salud del estado y tres representantes del ámbito estatal, cuatro representantes de las autoridades de salud de los municipios y acompañada por dos representantes de la sociedad. En aquellos estados cuyos Consejos Legislativos tengan representación de las comunidades indígenas, se incluirán además dos representantes de las comunidades indígenas. Las decisiones de los Comités Ejecutivos Estadales, deberán ser avaladas por las asambleas Estadales de Salud. La organización y funcionamiento de estas instancias se establecerán en las reglamentaciones que se dicten al respecto, aprobadas por los respectivos órganos.

Artículo 32 (Derechos de las Personas)

(...)

15. Los pueblos indígenas tienen derecho al uso de sus medicinas y prácticas de salud tradicionales como parte de los procesos de preservación y restitución de la salud, incluyendo la protección de plantas, animales y minerales empleados para tales fines. Este derecho no menoscabará el derecho de estos pueblos al acceso, sin discriminación alguna al Sistema Público Nacional de Salud, respetando sus preceptos culturales.

Artículo 60 (Restitución de la Salud)

El Sistema Público Nacional de Salud proporcionará servicios de restitución de la salud de carácter general y especializado respondiendo integralmente a las necesidades de salud y adecuándose a criterios de género, a las particularidades culturales de la población y a los principios señalados en esta Ley.

Artículo 135 (Adecuación del Sistema Nacional de Información en Salud)

El Sistema Nacional de Información estará adecuado al Sistema Público Nacional de Salud, será único, deberá mantenerse actualizado, favorecerá la desagregación de la información de acuerdo a los requerimientos, particularidades y necesidades de cada nivel del Sistema Público Nacional de Salud y de la red pública de salud y con base en criterios de edad, género, clase social y etnia.

(...)

Artículo 148 (Comités de Bioética)

La investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud, deben estar estrictamente apegados a las normas éticas nacionales e internacionales, y a las buenas prácticas clínicas sobre investigaciones con seres humanos. Los Comités Institucionales de Bioética, son equipos multidisciplinarios que cumplen funciones educativas, consultivas, de elaboración de políticas sobre cuestiones que tienen implicaciones éticas en los establecimientos hospitalarios. También pueden tener actividades de revisión de protocolos de investigación en seres humanos con el fin de aprobarlos o no desde el punto de vista bioético. En los hospitales de mayor complejidad, podrán funcionar separadamente los Comités Institucionales de Bioética con las primeras tres actividades y los Comités de Bioética para la Investigación que se ocuparán exclusivamente de los proyectos de investigación que involucre a seres humanos.

Los Comités que evalúen investigaciones a ser desarrolladas en áreas indígenas o con poblaciones indígenas deberán contar al menos con un representante indígena.

Toda investigación que involucre a personas debe contar con la aprobación de un Comité de Bioética. Los Comités de Bioética se encuentran bajo la rectoría del Ministerio con competencia en Salud, deben cumplir con las normas establecidas por este y contar con su autorización para funcionar.

El Ministerio con competencia en Salud es el órgano responsable de promover la creación y definir las normas básicas de funcionamiento de los comités de Bioética en las instancias que conforman el Sistema Público Nacional de Salud, los centros de investigación, instituciones de educación superior y establecimientos de salud.

DISPOSICIONES FINALES

Cuarta. (Etnias expuestas a disminución demográfica irreversible)

El Ministerio con competencia en salud diseñará y ejecutará, con participación de representantes indígenas, un Plan Especial de Salud dirigido a aquellas etnias expuestas a un grave riesgo de extinción biológica o de disminución demográfica irreversible y mantendrá un sistema especial de seguimiento de sus condiciones de salud.

Otras leyes vigentes o en proceso de elaboración que tienen repercusión en los pueblos indígenas

?? *Ley Orgánica de Educación*

?? *Ley Orgánica de Protección al niño y al adolescente*

- ?? *Ley Orgánica del Ambiente*
- ?? *Ley Orgánica de Seguridad y Defensa*
- ?? *Ley Orgánica del Poder Municipal*
- ?? *Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Urbano*
- ?? *Ley de Tierras*
- ?? *Ley de Culto y religión*
- ?? *Ley para la Defensoría del Pueblo*
- ?? *Código Civil*

Legislación internacional

Convenio N° 169 de la OIT “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”⁶

Fue adoptado el 27 de junio de 1989 en la septuagésima sexta reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reunida en Ginebra. Establece un conjunto de normas internacionales que promueven el compromiso de los gobiernos que lo han ratificado con los pueblos indígenas. Contempla temas referidos a la autodeterminación de los pueblos indígenas, identidad, cultura, tierras, recursos naturales, condiciones de trabajo, formación profesional, educación y medio ambiente.

En su artículo 1, numeral 1.2 expresa que “La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio”. Lo cual constituye un aporte muy importante para el reconocimiento legal de los pueblos y comunidades indígenas que se encuentran en diversos grados de contacto y relaciones con el resto de la sociedad.

Otros aspectos muy relevantes de este convenio atañen a su participación en los planes de desarrollo, a los servicios de salud y la seguridad social. Temas que se expresan en los siguientes artículos:

Parte I. Política General

⁶ Ratificado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela con rango de Ley de la República y publicado en la Gaceta Oficial N° 37.305 del 17 de Octubre de 2001.

Artículo 6.1

Los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (...)

Artículo 7.1.

Los pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación, y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Artículo 7.2.

El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

Parte V. Seguridad Social y Salud

Artículo 25.1.

Los gobiernos deberán velar por que se ponga a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

Artículo 25.2.

Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

Artículo 25.3.

El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de

salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

Artículo 25.4.

La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

Parte VI. Educación y Medios de Comunicación

Artículo 30.1.

Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.

Artículo 30.2.

A tal fin, deberá recurrirse, si fuera necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se originó en la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi en el año 1992. Durante el mismo año, en la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, fue firmado por 157 países. Este Convenio surgió como respuesta a la necesidad de disminuir la tasa a la cual se pierde la biodiversidad del planeta durante las últimas décadas.

Los objetivos del Convenio son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sustentable de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, así como mediante un financiamiento apropiado.

Los acuerdos del Convenio están estipulados en 42 artículos, los cuales dan cuenta de temas tales como: medidas generales de conservación y utilización sostenible; conservación in-situ; conservación ex-situ; investigación y capacitación; acceso a los recursos genéticos; transferencia y acceso a tecnología; intercambio de información y provisión de recursos financieros. Asimismo, se establece una Conferencia de las

Partes, con una Secretaría, cuya función es la de supervisar la implementación de los acuerdos del Convenio.

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe⁷

Adoptado por la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno reunida en Madrid el 23 y 24 de julio de 1992.

De acuerdo con el artículo 1.1, el Objeto de este “Fondo Indígena” es el de “establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de la América Latina y del Caribe...”

Para lograr la realización de su objeto, este Fondo Indígena tendrá las siguientes funciones básicas:

- a) *Proveer una instancia de diálogo para alcanzar la concertación en la formulación de políticas de desarrollo, operaciones de asistencia técnica, programas y proyectos de interés para los Pueblos Indígenas, con la participación de los Gobiernos de los Estados de la región, Gobiernos de otros Estados, organismos proveedores de recursos y los mismos Pueblos indígenas.*
- b) *Canalizar recursos financieros y técnicos para los proyectos y programas prioritarios, concertados con los Pueblos Indígenas, asegurando que contribuyan a crear las condiciones para el autodesarrollo de dichos Pueblos.*
- c) *Proporcionar recursos de capacitación y asistencia técnica para apoyar el fortalecimiento institucional, la capacidad de gestión, la formación de recursos humanos y de información y asimismo la investigación de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones.*

(Art. 1.2)

V. Cuántos y Cuáles son los Pueblos Indígenas de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999, utiliza el término “Pueblos Indígenas” para denominar a los grupos y subgrupos étnicos indígenas como a cada una de sus comunidades. Sin embargo, el artículo 126 de la Constitución

⁷ Ratificado por la Asamblea Nacional como Ley N° 81, aprobatoria del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, y publicado en la Gaceta Oficial N° 37.355 del 02 de enero de 2002.

Nacional aclara que “El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional”.⁸

La primera precisión que se debe hacer es que no existe consenso acerca del número de pueblos indígenas que habitan en Venezuela. El Censo Indígena de 1992 refirió un número de veintiocho grupos, algunos investigadores hablan de treinta y uno, la Ley de Demarcación aprobada en el año 2001 menciona treinta y cinco, mientras que la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional maneja la cifra de treinta y cuatro, “aún cuando pudieran aparecer otros”. Estas diferencias se deben a los criterios que se utilicen para determinar lo que puede considerarse como un pueblo indígena e inclusive a las diversas denominaciones que se le otorgan a un mismo pueblo indígena.

El antropólogo y lingüista Esteban Emilio Mosonyi, en un artículo publicado en el Tomo I del Censo Indígena de 1992, titulado “La Diversidad de las etnias indígenas”, explica este hecho de la siguiente manera:

“...sin necesidad de agregar o quitar poblaciones reales, basta con cambiar uno o varios criterios clasificatorios para que salga un número distinto de denominaciones étnicas. Como en cualquier hecho de alguna complejidad, los criterios son variados y en alguna medida divergentes y hasta contradictorios: autoidentificación, de las personas, identificación a partir de las poblaciones vecinas o alógenas, identificaciones hechas por especialistas o conocedores, autodenominaciones y heterodenominaciones, cultura global distintiva, alguna característica colectiva particularmente destacada; pero predomina por encima de todo la llamada identificación lingüística...

... en el caso de variantes dialectales de una lengua no se da una fundamentación segura para la separación de identidades étnicas, a menos que se utilicen criterios distintos de lo lingüístico...

... al fin y al cabo, ni la lengua es el único criterio clasificatorio posible, ni existe razón alguna para asignarle a la categoría “indígena” atributos históricamente indelebles, ni mucho menos nos incumbe negarle a un grupo humano el derecho a identificarse de tal o cual manera, sobre todo si para ello aduce razones históricas contundentes.

⁸ Una observación similar la encontramos en el artículo 1, numeral 3,f del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales; y también en el artículo 1.1 del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe: “La utilización del termino pueblos en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional”.

Estos son los pueblos indígenas de Venezuela de acuerdo con las siguientes fuentes:

Censo 1992⁹

Veintiocho (28) etnias ubicadas en diez estados: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Mérida, Monagas, Sucre, Trujillo y Zulia.

Las 28 etnias son las siguientes: Akawayo, añú, arawak, baré, barí, baniva, eñepa, guajibo (jivi), jodi (hoti), kariña, kurripako, mapoyo (wanai), pemón, pumé, piapoko, piaroa (wotjuja), puinave, sáliva, sape, uruak, warao, warekena, wayuu, yavarana, yekuana, yeral (ñengatú), yanomami y yukpa.

Así mismo, este censo determinó que la población indígena alcanzaba para la época el número de 315.815 individuos, incluyendo a 274 individuos pertenecientes a 10 grupos indígenas procedentes de países vecinos como Brasil, Colombia y la República de Guyana. La población indígena representaba el 1,5% de la población total del país y los grupos étnicos con mayor volumen de población eran: wayuu: 53,4%; warao: 7,6 %; pemón: 6%; añú: 5,5%; yanomami: 4,7%; guajibo (jivi): 3,6%; y piaroa (wotjuja): 3,6%.

Ley de Demarcación y Garantía del hábitat y tierras de los Pueblos Indígenas

Treinta y cinco (35) pueblos y comunidades ubicadas en nueve estados: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre, Trujillo y Zulia.

Los treinta y cinco “pueblos y comunidades” señalados en esta ley son las veintiocho etnias del censo de 1992, más los siguientes: cubeo, sánema, mako, cumanagoto, kuiva, chaima y japería. También se incluye a los aruaco, por lo que el conteo da treinta y seis pueblos, pero en realidad éste es el mismo que el arawak, (también conocido como lokono). Este es un pequeño error de esta ley.

La diferencia en cantidad de etnias viene dada porque en el censo indígena de 1992, los sanema, los mako, los kuiva y los japería no se consideraron etnias diferenciadas, sino como subgrupos de otras etnias. (Los sanema se clasificaron como subgrupo de la etnia yanomami, los mako como subgrupo piaroa, los kuiva como subgrupo guajibo y los japería se clasificaron como subgrupo yukpa). En cuanto a los cubeo, cumanagoto y chaima, han sido incluidos posteriormente al censo de 1992.

⁹ El Censo Indígena de Venezuela 1992 utilizó, como venía haciéndose hasta entonces, la denominación de etnias o grupos étnicos para designar a los Pueblos Indígenas del territorio nacional. Sin embargo, hablar de grupos étnicos para referirse a las etnias indígenas puede generar confusión puesto que los pueblos indígenas no son los únicos grupos étnicos que habitan en territorio venezolano. Los pobladores afrovenezolanos, diversos grupos de inmigrantes e inclusive los pobladores de los llanos venezolanos, conocidos como llaneros,

En la actualidad se discute el resurgimiento de grupos que se consideraban desaparecidos como los waiquerí, los píritu y los timotes.

VI. Ubicación geográfica

ESTADOS	PUEBLOS INDÍGENAS
Amazonas	Baniva, baré, cubeo, jivi (guajibo), jodi (hoti), kurripako, piapoko, puinave, sáliva, sánema (yanomamo), wotjuja (piaroa), yanomami, warekena, yabarana, yekuana, mako y ñengatú (yeral)
Anzoátegui	Kariña y Cumanagoto
Apure	Jivi (guajibo), pumé (yaruro) y kuiva
Bolívar	Uruak (arutani), akawayo, arawak (lokono), eñepá (panare), jodi (hoti), kariña, pemón, sape, wotjuja (piaroa), wanai (mapoyo), yekuana y sánema
Delta Amacuro	Warao y arawak
Mérida	Wayuu (guajiro)
Monagas	Kariña, warao, chaima y cumanagoto
Sucre	Kariña, warao, chaima y cumanagoto
Trujillo	Wayuu (guajiro)
Zulia	Añú (paraujano), barí, wayuu (guajiro), yukpa y japrería

VII. Datos estadísticos de los Pueblos Indígenas de Venezuela

En el Censo Indígena de 1992, la población indígena de Venezuela alcanzó la cifra de 315.815 habitantes, lo cual representaba, para entonces, el 1,5% de la población total del país.

En el año 2001 se realizó el XIII Censo General de Población y Vivienda, que por primera vez incluyó el Censo de las Comunidades Indígenas. El Censo 2001, del cual se publicaron los primeros resultados en noviembre de 2002, comprendió dos operativos: el Censo General de Población y Vivienda, dentro del cual 354.400 personas se declararon pertenecientes a un pueblo indígena, y el Censo de las

se consideran grupos étnicos diferenciados en cuanto que habitan en un espacio geográfico, poseen

Comunidades Indígenas, en el cual se registraron 178.383 habitantes. Ambas cifras arrojan un total de 532.783 habitantes indígenas distribuidos en el territorio nacional, que representan el 2,3% de la población nacional. Actualmente, se culmina el procesamiento de todas las variables investigadas y se espera la publicación de mayores detalles de este Censo de Comunidades Indígenas

A pesar de estos resultados oficiales, el Soc. Rómulo Brito, de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, estima que la población indígena real podría ubicarse entre 900.000 y 1.000.000 de habitantes, lo que representaría, un 4% de la población actual aproximadamente.

Tan marcada diferencia de las cifras oficiales, podría sugerir que la población indígena venezolana se ha triplicado en apenas diez años; sin embargo, esto no debe interpretarse así necesariamente, puesto que el censo indígena de 1992, si bien fue el mejor organizado hasta la fecha, muchos indígenas y especialistas aseguraron que no fue empadronada toda la población existente para entonces.

VIII. Datos etnográficos de los Pueblos Indígenas de Venezuela

A continuación presentamos los datos etnográficos más importantes de los pueblos indígenas venezolanos:

Los Akawayo¹⁰

También conocidos como kapon, pertenecen a la familia lingüística caribe. Están ubicados en la frontera del estado Bolívar con Guyana y su población se estima en 811 individuos. Sus características culturales se asemejan a los pemones, pero existen muy pocos estudios sobre esta población.

Los Añú¹¹

Son un grupo de filiación lingüística arawak. Actualmente se concentran en el noroeste del Estado Zulia, tanto en rancherías palafíticas como en tierra firme: desde la Laguna de Sinamaica, ciénagas vecinas y el río Limón, hasta Carrasquero, Campo Mara y El Moján, e islas de la Bahía de Urubá; el Barrio Santa Rosa de Agua y barrios vecinos, en Maracaibo; desde Curarire hasta la desembocadura del río Palmar.

característica

¹⁰ Tomado de Tabúas, Mireya. Un solo país con 31 lenguas. La diversidad lingüística es oficial. En *El Nacional*, Viernes, 24 de mayo, cuerpo C, pág. 1.

Y página web www.mipunto.com/venezuelavirtual/1ertrimestre02/indigenas.html

¹¹ Tomado de Lizarralde, Roberto. Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: p. 505.

Son aún gente de agua y pescadores por excelencia. Según las informaciones históricas, su organización social se asemejaba a la de sus vecinos wayuu, también lingüísticamente próximos. Hoy con pocas excepciones, los añú han dejado de hablar su lengua y sólo hablan español. Sin embargo, junto a otros patrones culturales tradicionales, conservan dos importantes: la vivienda palafítica y la pesca como actividad económica principal.

La vida de la mayoría de los añú se sigue desarrollando sobre el agua. El pescado constituye la base de su subsistencia, también lo comercializan constituyéndose en importantes surtidores del mercado regional. Fabricar canoas tradicionales es una de sus especialidades, pero también poseen embarcaciones modernas. Además ellos venden un gran volumen de cocos de los cicales que cultivan en las fértiles tierras ribereñas de su región.

El censo indígena de 1992 determinó que la población añú contaba con 17.440 habitantes, lo que los ubicó como la cuarta población indígena más importante del país.

Los Arawak¹²

Poseen el mismo nombre de la familia lingüística a la que pertenecen, y también son conocidos como aruaco y lokono. Habitan en el estado Delta Amacuro, Bolívar y la Guayana Esequiba. Se estima que son unos 159 individuos. Algunas comunidades son trilingües, hablantes del inglés, español y locono. Según el censo, su situación lingüística es bastante favorable, porque prácticamente toda la población sería bilingüe, lo que permitiría suponer que el aprendizaje del español no ha desplazado el uso y conocimiento de la lengua materna. Sin embargo, de acuerdo a una investigación reciente hay en realidad mucho menos hablantes, quizás uno solo.

Los Baniva¹³

La lengua baniva pertenece a la familia lingüística arawak, y está íntimamente relacionada con las de los bare, tsase (piapoko), warekena y wakuénai (kurripako),

¹² Tomado de Tabúas, Mireya. Un solo país con 31 lenguas. La diversidad lingüística es oficial. En *El Nacional*, Viernes, 24 de mayo, cuerpo C, pág. 1. Y *Diagnostico de lenguas indígenas de Venezuela*. Esteban Emilio Mosonyi (Coord.) Caracas: IPC, 1999.

¹³ Tomado de Oscar González Nájuez, *Orígenes del mundo según los baniva*, Venezuela Misionera, Caracas, 1970. Y Robin Michael Wright, "Lucha y Supervivencia en el Noroeste de la Amazonia", *América Indígena*, Vol. XLIII (3), 1983, pp. 537 - 553. En www.orinoco.org [on line].

habladas por aproximadamente dos mil personas que se encuentran dispersas entre Venezuela, Colombia y Brasil.

Al igual que cualquier otro grupo étnico de la región del Río Negro, los baniva han sufrido a consecuencia de la explotación cauchera que tuvo lugar a principios de este siglo.

Hoy en día, han disminuido en número y su cultura ha sido transformada. Los baniva restantes viven en Maroa, la capital del departamento Casiquiare en el estado Amazonas de Venezuela, así como cerca del Caño Aquio y del Río Isana en Colombia. La violenta historia de esta región ha tenido como consecuencia la migración de los baniva hacia San Fernando de Atabapo, a San Carlos de Río Negro, a Santa Rosa, a Puerto Ayacucho y al Río Xié en Brasil.

El progresivo abandono de la forma de vida tradicional ha provocado que los baniva se hagan cada vez más dependientes de los productos industriales. Actualmente, compran de los criollos alimentos tradicionales como el mañoco y el casabe, generalmente a precios muy elevados.

Pero a pesar de que dichos alimentos conforman gran parte de su dieta alimenticia, los baniva aún realizan actividades de subsistencia. La caza y la recolección de alimentos, al igual que la pesca, son llevados a cabo de acuerdo a los ciclos de lluvia y sequía. La mayoría de los niños acuden a escuelas criollas, lo cual dificulta la coordinación de tales actividades con el año escolar.

Para la caza de monos y pájaros como el tucán, los baniva construyen cerbatanas, arcos y flechas con puntas de hueso. Dichos arcos y flechas también se emplean para la pesca, además de las nasas que se utilizan para atrapar a los peces.

Sin embargo, debido a la desaparición de sus costumbres, gran parte de su cultura material ha sido alterada. Aunque en el pasado fueron muy diestros en el arte de la cestería y la alfarería, muy poco de estos oficios, ha sido transmitido a las nuevas generaciones.

Las escasas familias que aún se dedican a la cestería fabrican esteras, guapas, sebucanes, mapires, catumares y sopladores; estos últimos son usados para avivar el fuego. Dichos objetos son hechos con fibras de tirite, mamure, moriche y cucurito.

Las fibras de chiquichique se usan para hacer pequeñas escobas que emplean para dispersar la harina de yuca cuando hacen el casabe. Por otro lado, aunque sí hilan

algodón, los baniva no fabrican sus propios chinchorros; prefieren adquirirlos en Colombia.

Entre los instrumentos musicales que aún tocan, se encuentran los pitos yupurutú, fabricados con el tallo de palma mabe, así como los bastones que usan para seguir el ritmo del baile durante el festival Dabacurí. Estos son golpeados contra el suelo para producir un sonido parecido al del tambor.

No obstante los procesos de aculturación y asimilación, los baniva no han perdido del todo su antigua mitología. Su Creador Nápiruli (Iñápirrikúli) es una deidad que también es honrada por otros grupos arahuacos del sur venezolano y colombiano. El sistema de creencias de los baniva tiene mucho en común con los de otros grupos tales como los tsase, los warekena, los wakuénai y los baré.

Al igual que los baré, los baniva atribuyen a causas mágico-religiosas los cambios climáticos de humedad y frío que ocurren en el suroeste del estado Amazonas. Los aparo, hombres de poca altura que cargan los truenos y los relámpagos sobre sus espaldas, son los responsables del clima.

Los aparo son Mawali, es decir espíritus malignos. Estos pequeños hombres navegan las oscuras y turbulentas aguas de los ríos Guainía y Negro en minúsculas curiaras que no pueden ser vistas por los ojos humanos. De esta forma traen la lluvia, el viento y la neblina. Navegan los ríos durante la estación lluviosa y si acaso son vistos, voltean las curiaras de los humanos para hundir sus herramientas en el fondo del río.

A pesar del miedo que los aparo provocan a los baniva, éstos siguen aventurándose hacia los ríos, tal como hicieron sus antepasados, en busca de alimentos.

Los Baré¹⁴

Baré significa, según algunos estudiosos, "compañero", mientras otros piensan que la palabra podría derivar de "barí", que significa "hombres blancos". Hablan una lengua que pertenece a la familia lingüística arahuaca, y que el cruento proceso de aculturación ha hecho desaparecer casi por completo.

El territorio tribal baré se extendía desde Manaos, a todo lo largo del Medio y Alto Río Negro y el Brazo Casiquiare, hasta algunas rancherías en el río Pacimoni. Situada en los límites del imperio español y portugués, la región fue escenario de continuas migraciones y disputas.

¹⁴ Tomado de B. Tavera-Acosta, *Río Negro: reseña etnográfica, histórica y geográfica del Territorio Federal Amazonas*, (3ª edición), Caracas, 1954. En www.orinoco.org [on line].

Por algo más de un siglo después de la independencia de Venezuela, la administración política en la región del Río Negro sólo existía formalmente, y el vacío de poder fue llenado por caudillos que se beneficiaron con la extracción del caucho.

En la actualidad, los baré están dispersos en la región del Casiquiare, en centros poblados criollos como Puerto Ayacucho, San Fernando de Atabapo, Solano, San Carlos de Río Negro, Santa Rosa de Amanadona y Santa Lucía.

Poco se conoce acerca de la vida económica, social y política de las etnias que en el pasado habitaron la región del Río Negro. Es posible que compartieran con otros grupos de la región los mismos medios de subsistencia, como la agricultura de conuco según el sistema de tala y quema, la recolección, la caza y la pesca.

La mayoría de los trabajos agrícolas, salvo la tala, eran tareas femeninas. Las mujeres se ocupaban de sembrar y cosechar yuca, hacer casabe y mañoco, atender los oficios domésticos, teñir y torcer fibras para tejer chinchorros, y hacer la alfarería.

La caza poco frecuente, dada la escasez de mamíferos de gran tamaño en la región, era propiciada mediante amuletos y fórmulas mágicas. Es probable que cazaran dantas, picures y lapas, además de algunas aves como pavas, paujies y gallinetas. Usaban cerbatanas, arcos, flechas y algunas armas introducidas por los europeos, como rifles y machetes.

Hombres y mujeres vestían guayucos confeccionados con marima. Desde hace tiempo, los hombres han adoptado el pantalón y las mujeres usan una falda larga.

Entre los objetos de la cultura material bare destacan los chinchorros tejidos con fibras de cumare, curagua y moriche. Estas fibras deshilachadas y secadas al sol, eran teñidas de rojo, morado y amarillo. Los bare fabricaban con chiquichique toda la cordelería necesaria para pescar.

Los Barí¹⁵

Son los únicos representantes en Venezuela de la familia lingüística Chibcha. Se encuentran ubicados al suroeste de la cuenca del Lago de Maracaibo, en la sierra de Perijá, estado Zulia. Antiguamente se les conocía como “motilones bravos”. Su población se ha calculado en unos 1520 individuos.

Los Chaima

¹⁵ Tomado de Belkis Rojas en *Pueblos Indígenas de Venezuela en la Actualidad*. Mérida: Universidad de Los Andes, 1989.

Tenían su asiento en las montañas del Guácharo (hoy Caripe). Junto a los cumanagoto, se autodenominaban Choto (gente, persona humana) y hablaban dialectos de una lengua común que les permitía comunicarse entre sí.¹⁶

En la actualidad, aunque su lengua ya no se habla, no se ha perdido, puesto que fue estudiada y recogida en algunos textos por los colonizadores. En tiempos recientes, este materiales fue ubicado en el Archivo General de Indias y está siendo estudiado por un grupo de chaimas interesados en la revitalización de su lengua y su cultura. Sin embargo, aunque su lengua no haya sido recuperada del todo, lo más importante es el autorreconocimiento como indígenas chaimas y el interés que manifiestan en recuperar su identidad. El Soc. Rómulo Brito, de ascendencia chaima, estima que en la actualidad existen unos 8000 chaimas.¹⁷

Los Cumanagoto¹⁸

El sufijo goto, significa habitante de, morador de, de modo que cumanaquito parece significar habitante de Cumaná. Estaban ubicados al norte del estado Anzoátegui.

La actual población rural de ascendencia cumanaquito conserva una conciencia vaga de su condición indígena. Se refiere a sí mismo diciendo: "Nosotros los indios", pero este vocablo es utilizado como sinónimo de campesino pobre. Se han olvidado de su origen, de la lengua de sus abuelos, del nombre tribal y de las antiguas estructuras rituales y míticas. El género de vida y las costumbres campesinas de la región conservan, sin embargo, muchos rasgos aislados de la cultura cumanaquito. La aculturación es, sin duda alguna, antigua.

La industria del algodón correspondía a las mujeres e incluía el hilado, el tejido y el teñido de la fibra con un colorante vegetal. Poseían husos para hilar y telares verticales que usan todavía algunas mujeres descendientes de cumanaquito. También subsisten algunas alfarerías tradicionales, muchos recipientes (platos, vasos, cucharas) se hacían con calabazas y taparas, que todavía se usan. La cestería es otra expresión de cultura material que todavía existe entre los descendientes de los cumanaquito. El mamure es el mimbre más usado, con el que elaboran cestas,

¹⁶ Tomado de Marc de Civrieux. Los Cumanagoto y sus vecinos. En *Los aborígenes de Venezuela*. Vol. Caracas: Fundación La Salle, 1980.

¹⁷ Comunicación personal.

¹⁸ Tomado de Marc de Civrieux. Los Cumanagoto y sus vecinos. En *Los aborígenes de Venezuela*. Vol. Caracas: Fundación La Salle, 1980.

canastos, manares y sebucanes. Los hombres tejen además mapires o mochilas con fibras de cocuizas.

Las aptitudes exigidas para ser consagrado como jefe se referían a la agricultura, a la guerra y al conocimiento de la tradición. El jefe del poblado podía ser un shamán prestigioso. En caso de poseer “grandes poderes”, su fama e influencia religiosa se extendía a las casas vecinas y aun a otras tribus.

La gran masa de la actual población rural cumanagero vive en vecindarios y no forma verdaderas aldeas ni aglomeraciones compactas; las casas distan entre sí unos 40, 80 o más metros. Eso obedece a razones ecológicas relacionadas con la horticultura y otras actividades de subsistencia.

Los Eñepa¹⁹

Es un grupo de filiación Caribe, tradicionalmente llamado panare en la literatura etnográfica. Ocupa un vasto territorio de alrededor de 20.000 Km.² ubicado en la parte noroccidental del Estado Bolívar, con un pequeño enclave en el Estado Amazonas. El censo de 1992 determinó que habían 3.134 individuos para entonces, constituyendo un grupo pequeño, comparado con los demás grupos caribes del Estado Bolívar. Sin embargo, representaba hasta hace poco tiempo una de las etnias culturalmente más vigorosas de este estado, no sólo por encontrarse en franco crecimiento demográfico sino también por su resistencia a la aculturación, ya que a pesar de tener contactos permanentes con la sociedad desde hace un siglo, son todavía monolingües en su mayoría y muchos de ellos siguen viviendo de su economía tradicional: agricultura, pesca, caza en menor grado, recolección y artesanía.

El desarrollo acelerado de esta región en los últimos años debido a la explotación minera intensiva (bauxita y diamante principalmente), la construcción de extensas carreteras en particular la que une a Caicara con Puerto Ayacucho, así como la presencia misionera, han comenzado a perturbar sus creencias, hábitat, aspiraciones, logrando quebrantar severamente su vigor étnico.

Los Japreria

Durante mucho tiempo fueron considerados como un subgrupo o parcialidad de la etnia yukpa, y ese es el tratamiento que se les dio en el censo indígena de 1992. Sin embargo en la actualidad ellos mismos han luchado, incluso ante las autoridades del

¹⁹ Tomado de Marie-Claude Mattéi Müller en Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: p. 505.

CONIVE, por reivindicarse como una etnia diferenciada. Habitan en la Sierra de Perijá, en los valles de los ríos Lajas, Palmar y alto Guasare.

Pertenecen a la familia lingüística Caribe. Antiguamente se les llamaba “motilones mansos”. Tienen por vecinos a los wayuu al norte y a los Barí al sur²⁰.

Los Jivi (Guajibo)²¹

Están distribuidos en varios sectores de una extensa área geográfica, contenida en su mayor parte en los Llanos Occidentales del río Orinoco, entre los ríos Apure y Guaviare. Fuera de un pequeño núcleo cerca de San Juan de Manapiare y de movimientos migratorios estacionales hacia los estados Guárico y Barinas, en Venezuela sus comunidades se ubican al Sur, Sur-Este y Nor-Oeste del Estado Apure y en los límites occidentales de los Estados Amazonas y Bolívar, en las sabanas próximas al Orinoco, entre Caicara y San Fernando de Atabapo. Existe, además, una importante población jivi en Puerto Ayacucho.

Su amplia distribución, las consiguientes interrelaciones con pueblos y culturas diferentes y sus respuestas variables al cambio, han originado cierto grado de diversificación cultural y lingüística entre grupos regionales, así como una variedad de denominaciones. En su conjunto, desarrollaron formas altamente eficaces de adaptación al ambiente llanero, de suelos mayoritariamente pobres, con inundaciones y sequías estacionales y con recursos dispersos. Mediante ciclos ajustados a la variación estacional de los recursos, su tradicional movilidad, la diversificación interna de patrones económicos y la combinación, variable según las circunstancias de la agricultura, la caza, la pesca, la recolección y el intercambio con otros pueblos y entre sectores, sobrevivieron por siglos, pese a la Conquista, en zonas inhóspitas para quienes no las conocen como ellos.

Su versatilidad, apego a la movilidad y la libertad y su capacidad de adoptar simultáneamente estrategias de supervivencia diferentes y variables circunstancialmente, sin perder su identidad, son características culturales de los jivi que confundieron a sus primeros etnógrafos y “civilizadores”, pero lograron su supervivencia étnica. Hoy, los jivi son tanto cazadores recolectores como agricultores estacionales, permanentes o comerciales (incluso ganaderos en pequeña escala), obreros migratorios, marginales urbanos temporales, profesionales y empleados.

²⁰ Tomado de Belkis Rojas en *Pueblos Indígenas de Venezuela en la Actualidad*. Mérida: Universidad de Los Andes, 1989.

²¹ Tomado de María de la Guía González en *Censo Indígena de Venezuela 1992*, Tomo I: p. 506-507.

Producen una parte significativa de la alimentación de Puerto Ayacucho y gran parte de la artesanía comercial para el turismo en Amazonas.

Si bien los jivi más dependientes de los mercados nacionales tienden a perder una parte de su cultura propia, otros sectores la conservan en su diversidad, y la vitalidad de este pueblo sólo se ve seriamente amenazada por la depauperación ocasionada por la pérdida de tierras y recursos naturales, especialmente en zonas ganaderas y, notoriamente, en el estado Apure.

Los Jodi²²

La palabra más cercana para traducir jodi es "hombre". La lengua jodi no ha podido incluirse en ninguna de las grandes familias lingüísticas de América. Algunos autores la relacionan con el de'aruwa y el sáliva. Otros han observado similitudes con los sistemas vocálicos y la nasalización del yanomami.

Poco se conoce de la historia de este pueblo. Su aislamiento parece estar relacionado con las dificultades de comunicación fluvial, que impidieron la penetración de los criollos a su territorio a pesar de que en la primera mitad de este siglo se explotó pendare, balatá, chicle y sarrapia en la región.

Su territorio, una región selvática situada en el noroeste del Escudo Guayanés, en la cuenca media-superior del Orinoco, limita al norte con el río Kaima, al este con la Serranía de Maigualida, al sur con el río Asita y el caño Majagua, y al oeste con los ríos Parucito y Cuchivero.

Los jodi habitan pequeños poblados de una a cuatro viviendas. Son de carácter provisional, pues las familias suelen desplazarse dentro de un mismo territorio, sobre todo en la estación seca. Los grupos están integrados por una o varias familias unidas por lazos de parentesco y que comparten un asentamiento y un territorio común.

La familia nuclear suele ocupar una sola vivienda, y cuando se trata de una casa comunal, cada familia posee un espacio limitado en el cual colocan sus pertenencias personales, los chinchorros y el fogón. Cada una es autónoma en lo que respecta a la obtención de alimentos y la preparación de comidas.

²² Tomado de Virginia Guarisma Pinto y Walter Coppens, "Vocabulario Hoti", *Antropológica* 49, 1978, pp. 3 - 28. En www.orinoco.org [on line].

En lo que se refiere a su cultura material, han tomado muchos rasgos de sus vecinos e'ñepa. Sus viviendas, chinchorros de algodón, utensilios de cocina, instrumentos musicales, cestería, vestidos y adornos son muy parecidos a los de los e'ñepa.

Se adornan con collares hechos con semillas secas, pezuñas de danta, picos y huesos finos de algunas aves. Suelen perforarse los lóbulos de las orejas y colocarse en ellos una sección de bambú o un hueso de váquiro o de mono. Además, se pintan el cuerpo con onoto y otras resinas vegetales.

Cultivan e hilan algodón con el cual tejen chinchorros y guayucos. El cultivo e hilado es tarea de ambos sexos, aunque las mujeres a menudo se hacen cargo de esta labor. Para tejer los chinchorros, hilan cuerdas de tres cabos que tiñen con onoto. El rústico telar consta de dos postes verticales colocados a una distancia de metro y medio, longitud aproximada del chinchorro.

Hasta hace poco los jodi vivían desnudos. Comenzaron a usar guayuco por influencia e'ñepa. El masculino es rectangular y se amarra en la cadera, mientras el femenino apenas cubre el pubis. Por lo general, lo tejen de algodón, pero también usan otras fibras. Al igual que los e'ñepa, los varones sostienen el guayuco con una tira tejida con cabello. Los niños se atan una cinta de algodón alrededor de la cadera. Los adultos también usan tiras de algodón o cabello en las muñecas, piernas y tobillos.

La cerámica jodi es similar a la e'ñepa. El cuerpo de las vasijas se forma superponiendo anillos de arcilla, que se alisan con un pedazo de tapara. Las vasijas se dejan secar, y luego se queman en hogueras al aire libre. Usan también calabazas y taparas como recipientes y utensilios de cocina.

Los jodi tejen una amplia variedad de cestas, canastos de carga y sopladores para avivar el fuego con fibra de tirite y usando la técnica de tejido de sarga. Con palma, tejen finas esteras, y también guayares, unas cestas de forma rectangular entrelazadas toscamente que se desechan después de ser usadas.

Los Kariña²³

Los kariña habitan en los estados Anzoátegui, Bolívar, Monagas y Sucre y pertenecen al tronco lingüístico Caribe. Poseen un modelo de estructura social basado en la familia extendida, formada por un hombre casado, su esposa, sus hijos solteros, y sus hijas casadas, más sus maridos de estas y sus respectivos hijos. En lo político,

²³ Tomado de Biord, Horacio y Emanuele Amodio. Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: p. 507.

destacan la descentralización, ya que cada aldea o comunidad es autónoma y la figura del dopooto o “gobernador”, cuyo liderazgo se fundamenta en el prestigio personal, en la extensión de su red de parentesco y en su capacidad de persuasión, puesto que sus decisiones no son coercitivas sino fruto de un amplio consenso.

La producción económica de los kariña se basa en la antigua técnica de la agricultura de conuco, la recolección estacional, la caza y la pesca. En lugares como la Mesa de Guanipa, Anzoátegui, donde se concentra un importante porcentaje de la población kariña, este sistema tradicional de producción ha ido modificándose debido, entre otros factores, a la explotación petrolera y al hecho de haber quedado cercada población kariña entre ciudades y hatos criollos.

El largo contacto de los kariña con la sociedad criolla ha originado múltiples cambios en las manifestaciones culturales que usualmente sirven para identificar a los indígenas (vestido, tecnología, vivienda, etc.). La mayor expresión de estos cambios se refleja en los kariña que han migrado a ciudades cercanas a sus comunidades de origen como El Tigre, Cantaura y Ciudad Bolívar y que allí se han ido insertando en el sistema productivo nacional. No obstante, los kariña han logrado mantener su identidad étnica como segmento diferenciado de la sociedad nacional, su idioma, código de expresión de innumerables contenidos culturales propios, diversas costumbres sociales y creencias religiosas; así como un probado arraigo a sus tierras ancestrales.

Hoy en día, los kariña enfrentan el doble reto de su sobrevivencia cultural que implica la perpetuación de su idioma, sus costumbres y manifestaciones culturales; y de la conservación de sus tierras, constantemente invadidas por criollos.

Los Kuiva²⁴

Constituyen un subgrupo cultural y lingüístico del pueblo jivi o guajibo. Están ubicados al sur del estado Apure y también en Colombia. Hasta mediados del siglo XX, estos indígenas habían experimentado hasta entonces escasas influencias de aculturación. Además de su nomadismo intermitente, tenían como fuente de subsistencia la recolección, la pesca y la caza; vivían en chozas del tipo paravientos; hacían fuego mediante el sistema de rotación; los varones llevaban guayucos de corteza y todos los miembros del grupo eran monolingües. Sin embargo, la creación de nuevas comunidades tales como San Esteban de Capanaparo, ubicada en la margen derecha

²⁴ Tomado de *Los aborígenes de Venezuela*. Vol. II. Caracas: Fundación La Salle, 1980.

del río Capanaparo, y razones económicas, fueron determinantes para que los kuiva se fueran volviendo sedentarios.

Los kuiva viven de la cacería más que de la pesca. Las especies que más fácilmente consiguen son el cachicamo, el chácharo, el chigüire, y el váquiro. Fruto de la pesca, consumen el caribe, el pavón, la raya y el temblador. La recolección es una atribución más bien femenina, siendo una de las excepciones la búsqueda de miel. Si bien los productos de recolección, en ciertas épocas y en ciertas circunstancias, ocupan todavía un puesto preponderante en el consumo alimenticio diario, no cabe duda de que su importancia global va disminuyendo paralelamente a la tendencia de sedentarización y a la creciente aplicación de la agricultura.

La vivienda es generalmente una estructura rectangular, sin paredes, cuyos extremos terminan a veces en un arco semicircular. Los kuiva fabrican chinchorros, curiaras, arco y flecha, lanzas, maracas, morteros y pilones, hilo de fibra vegetal, mapires, flautas y otros artefactos utilitarios. Sin embargo, tienen pocos artículos de canje que interesen a una clientela criolla. Sólo en contados casos se efectúa una venta propiamente dicha de productos kuiva con pago en efectivo. Casi siempre las transacciones se realizan a base de canje, pero cualquiera que sea la modalidad de transacción comercial entre kuiva y criollos, los indígenas a menudo son víctimas de engaño.

Cuando los kuiva llegan a la población criolla de Elorza sin medios de intercambio, recurren a la mendicidad para obtener los artículos que necesitan. Ello se aplica específicamente al renglón alimenticio, para el cual se ven reducidos a una posición de dependencia casi absoluta.

Los Kurripako²⁵

Kurripako significa gente que habla wakú, lengua que pertenece al tronco lingüístico arahuaco. Su territorio tribal comprende las regiones amazónicas de Venezuela, Colombia y Brasil. En territorio venezolano, se concentran en el distrito Casiquiare del Estado Amazonas, sobre todo en las riberas de los ríos Atabapo, Guainía y Orinoco.

Los kurripako han perdido muchos de sus oficios tradicionales. Antes vivían en grandes casas comunales, y hoy en casas unifamiliares al estilo criollo. Su organización social y la división del trabajo por género se ha modificado con la

²⁵ Tomado de L. Domínguez, "Etnología de los Kurripako: una visión general", *Revista Montalbán*, Universidad Católica Andrés Bello Caracas, 1986; Jonathan D. Hill, *Kurripako Society*, Indiana University Press, 1983. Y

introducción de nuevas necesidades económicas y nuevos modos de subsistencia. En el pasado, la cestería era una artesanía practicada exclusivamente por los hombres. La demanda comercial de los criollos ha hecho que las mujeres se incorporen al oficio, y ahora producen una cestería ornamental y comercial innovadora que ha ampliado las formas y técnicas tradicionales.

Como otras etnias de la región, los kurripako practicaban una economía basada en la agricultura de tala y quema. El cultivo se iniciaba en el breve período de sequía entre septiembre y octubre, cuando los ríos comienzan a bajar. En esa temporada, conocida como makwapidania, los hombres seleccionaban y limpiaban los nuevos conucos según el calendario mítico de Káali, creador de la yuca, que señalaba el momento propicio y eficaz para iniciar las labores.

Cuando el pequeño sapo Molitú, hijo mítico de Káali, comenzaba a cantar, su croar señalaba a los kurripako el momento de talar, plantar y limpiar los conucos. Si el cultivo no se hacía en armonía con las leyes naturales de Káali, las tareas se volvían difíciles y poco productivas.

La pesca sigue siendo una actividad importante y fundamentalmente masculina. Las cerbatanas, arcos, flechas y lanzas que se fabricaban para esa tarea fueron poco a poco sustituidas por anzuelos metálicos, hilos de nylon, escopetas y municiones compradas a los criollos.

Todavía usan el cacure, trampa hecha de bejucos atados con cordones de fibras naturales que colocan a la orilla de ríos y caños. Para pescar a gran escala, combinan el cacure con el barbasco, sustancia que adormece a los peces. Los excedentes de la pesca son salados o ahumados, y se intercambian o se venden en el comercio local.

La caza suele ser una actividad masculina individual que requiere astucia, silencio y control muscular. El cazador escondido en el follaje trata de imitar el sonido del animal que desea atraer, mientras espera pacientemente, inmóvil, resistiendo la inclemencia del clima, la picadura y el zumbido de los insectos.

A las mujeres corresponde procesar los alimentos. También deben cargar, pelar, rallar y prensar la yuca amarga, recolectar madera para el fogón, encender el fuego y tostar, sobre enormes budares, las tortas de yuca conocidas como casabe.

Hoy en día, la recolección y venta del chiquichique ha reemplazado a la agricultura como principal modo de subsistencia kurripako. Para recolectar las fibras que crecen a

orillas de algunos ríos como el Inírida y el Guainía, se organizan expediciones que duran varios meses.

En ellas todos los miembros de la familia, o por lo menos los hombres, levantan campamentos cerca de los ríos. Recolectar fibras es un trabajo sencillo pero exige continuidad. En ocasiones impide el cultivo de la tierra, pues para hacer rentable esta actividad es necesario acumular toneladas de material. Para el trabajo de "chiquichiquero" es imprescindible tener una curiara grande y un motor fuera de borda.

Además de la recolección del chiquichique, los kurripako también sobreviven fabricando y vendiendo cestas, sebucanes, esteras y sombreros al estilo criollo. Con fibra de chiquichique, tejen hermosas escobas que se usan para esparcir la harina de yuca amarga sobre el budare cuando se hace el mañoco o el casabe.

Antiguamente, el principal ciclo ceremonial kurripako era el pudáli. Se celebraba al principio de las lluvias y marcaba el inicio de las actividades de subsistencia. También abría un espacio simbólico para la resolución de conflictos entre familiares.

Al inicio de la ceremonia un grupo de parientes visitaba a otro para ofrecerle un regalo ritual, pescado ahumado. El organizador del pudáli acudía al pueblo anfitrión acompañado por toda su familia, además de músicos, cantantes y bailarines. Al anochecer, tras largos discursos alabando el regalo de pescado ahumado, este era aceptado y colocado en la casa del anfitrión para repartirlo a la mañana siguiente.

Durante la noche se bebían grandes cantidades de una bebida de yuca fermentada llamada padzáoru. Mientras sonaban las trompetas kulírrima, la luz de una fogata central esparcía destellos y las parejas ejecutaban la danza ritual, que podía durar cuatro días con sus noches.

Para la clausura del pudáli, unas semanas después, se preparaban grandes cantidades de pulpa de yuca para los invitados. En esta ceremonia, se celebraban los mismos ritos de la ceremonia inicial —bailes alrededor de la comida y la bebida, danzas alrededor de la fogata durante varias noches, toque de instrumentos sagrados y distribución de comida—, pero esa vez los discursos y la aceptación de las ofrendas los hacían la mujer organizadora del pudáli y la anfitriona.

Hoy en día sólo unos pocos ancianos recuerdan con nostalgia estas ceremonias. Sin embargo, los kurripako junto con los baniva y warekena, otros grupos de ascendencia arahuaca con quienes comparten faenas de trabajo, celebran en el bajo Guainía un

rito colectivo de música y danza, llamado madzéru, que revive las antiguas tradiciones como parte de un proceso de consolidación cultural y de adaptación a las circunstancias históricas.

Los Mako²⁶

En el censo indígena de 1992 fueron tratados como un subgrupo de la etnia wotjuja (piaroa). Habitan en el estado Amazonas y en la actualidad son unos 267 individuos. La escasa población que presentan, permite definirla como un pueblo en peligro e inminente desaparición, por lo que se considera de extrema urgencia consolidar programas que aseguren la vitalidad de la población, la cultura y la lengua de este pueblo.

Los Ñengatú (Yeral)²⁷

Son representantes de la familia lingüística Tupí-Guaraní, que es la más extendida en toda Sudamérica. En Venezuela, los hablantes actuales del yeral son en su mayoría descendientes de arawak, parcialmente aculturados y campesinizados, quienes proceden, en su casi totalidad, del Noroeste de Brasil.

Se encuentran ubicados en pequeños grupos desde la Piedra de Cucuy hasta Puerto Ayacucho, en el estado Amazonas.

Los Pemón²⁸

Constituyen el tercer grupo indígena numéricamente más importante en el país y forman parte de la familia caribe. Su nombre se traduce como “gente” y les sirve para distinguirse de la población criolla y de otros grupos indígenas. Habitan en la región sureste del estado Bolívar.

Los pemón se dividen en tres subgrupos, atendiendo principalmente a sus variantes dialectales: kamarakoto, taurepán, y arekuna. Aunque no se pueden establecer delimitaciones geográficas rígidas, los arekuna se concentran en la zona norte del territorio pemón, los taurepán se ubican hacia el sur, en dirección este-oeste en la boca del río Maurak, y los kamarakoto se encuentran en la región de Kamarata y Urimán.

La mayoría de las comunidades de este grupo étnico están asentadas en área de sabana, en las proximidades de ríos y bosques. Son comunidades pequeñas,

²⁶ Tomado de *Diagnostico de lenguas indígenas de Venezuela*. Esteban Emilio Mosonyi (Coord.) Caracas: IPC, 1999.

²⁷ Tomado de *Pueblos Indígenas de Venezuela en la actualidad*. ULA, Mérida, 1989.

²⁸ Tomado de *Censo Indígena de Venezuela 1992*, Tomo I: p. 508.

generalmente conformadas por casas agrupadas o dispersas, siendo la familia nuclear la base de su organización socioeconómica.

Los pemón han sido tradicionalmente horticultores y utilizan el sistema de conucos para sus cultivos. También se dedican a la caza, la pesca, y la cría de animales domésticos. Sin embargo, como una consecuencia de la explotación minera y de la afluencia del turismo que ocurre actualmente en su área tradicional de ocupación, este grupo ha variado sus actividades económicas tradicionales y, hoy en día también se dedica a la minería y a diversas ocupaciones en las empresas mineras de la Región de Guayana. Este contacto ha generado cambios en sus patrones de habitación y especialmente en sus viviendas, en las cuales incorporan, cada vez más, materiales de construcción como zinc, asbesto, cemento y bloque.

A pesar del contacto permanente con la población criolla y el desarrollo industrial de la región, los pemón han logrado preservar su identidad cultural, apoyados en la perpetuación de su lengua, sus tradiciones culturales y el apego a sus tierras.

Los Piapoko²⁹

Los piapoko, o "gente del tucán", son uno de los pequeños grupos de la región que pertenecieron a la antigua cultura arahuaca. Esta fue alguna vez una de las sociedades más importantes del continente.

Habitaba la región comprendida entre el Amazonas y el Delta del Orinoco y controlaba, en el Alto Río Negro, la unión estratégica entre los dos grandes sistemas fluviales, centro de la red de intercambio comercial que enlazaba, como lo señalan las crónicas más tempranas, el Amazonas, los Llanos y los Andes. Cambios políticos y culturales en el seno de esta sociedad dieron origen a los grupos arahuaco de hoy, los warekena, los wakuénai, los bare y los baniva.

En el caso de los piapoko, la adaptación a distintos ecosistemas influyó en la diferenciación de esta etnia en dos grupos claramente definidos: los piapoko de la sabana, llamados manakuári; y los de selva, conocidos como análíma.

En la actualidad los piapoko habitan principalmente los llanos orientales de Colombia. En Venezuela existen algunos asentamientos en el Estado Amazonas, como los poblados de Primavera, Laja Lisa, Morichal, Agua Blanca, Siquita-Ibucubáwa y

²⁹ Tomado de Silvia Vidal, "Los Piapoco", *Sistemas Ambientales Venezolanos*, Vol. 1, Caracas, 1983; Silvia Vidal, *El modelo del proceso migratorio pre-hispánico de los Piapoco: hipótesis y evidencias*, Caracas, 1989. Y Johannes Wilbert, *Indios de la región Orinoco Ventuari*, Fundación la Salle de Ciencias Naturales, Caracas, 1966. En www.orinoco.org [on line]

Cataniapo. Otras familias piapoko se han integrado a la vida de las poblaciones de Puerto Ayacucho, San Fernando de Atabapo y Maroa.

La conquista y colonización fueron debilitando el comercio interétnico hasta hacerlo desaparecer. Las continuas invasiones, repliegues y desplazamientos de los grupos étnicos de la región trajeron como consecuencia, no sólo la reducción del territorio piapoko, sino también un cambio de los patrones de asentamiento tradicionales.

El cambio más importante ha sido el abandono de las casas comunales. Los piapoko viven ahora en casas unifamiliares al estilo criollo, de planta rectangular, con una puerta y sin ventanas, provistas de un huerto familiar donde siembran productos menores de consumo doméstico.

Aunque algunas mujeres saben hilar algodón y tejer con telares, estas técnicas han caído en desuso debido a la asimilación a la sociedad criolla. Visten al estilo criollo y, al parecer, la adquisición de ropa fue una de las causas de su migración a Venezuela, donde podían adquirirla con mayor facilidad.

No obstante, los piapoko continúan practicando el arte de la cestería tradicional. Tejen sebucanes, manares y guapas, utilizando para ello fibras muy diversas como curagua, cucurito, tirite, chiquichique y cumare.

Los piapoko son exógamos y, en algunos casos, practican la poligamia. La primera mujer ejerce cierta autoridad sobre las otras. Pero son raros los conflictos entre esposas. Todas viven en una misma casa y se distribuyen las tareas de acuerdo con la edad: la mujer más joven se encarga de los trabajos agrícolas que requieren fuerza, la de mayor edad se ocupa de la cocina, los niños y la casa.

En esta forma de organización social, el núcleo familiar es la unidad básica de una estructura más amplia, la familia extensa. Cada una de las familias extensas posee un jefe natural que ejerce autoridad. Las mujeres y niños son completamente dependientes de la autoridad del marido o padre.

Los piapoko se organizan en cinco grandes grupos descendientes de cinco hermanos míticos, cuyo orden de nacimiento determina la posición jerárquica de cada grupo. Los jefes se agrupan en un "consejo de ancianos" que reconoce como autoridad al "capitán" de la comunidad, que es, por ejemplo, el fundador del poblado o el hombre de mayor edad y, en todo caso, una persona de prestigio y mérito.

Los Puinave³⁰

Los puinave son una etnia minoritaria. No se sabe muy bien cuándo ni por cuales rutas llegaron a Venezuela, provenientes de la región del Inírida en Colombia, para establecerse en las inmediaciones de Guasuriapana y San Fernando de Atabapo.

No se ha determinado con claridad el origen de la lengua puinave. Algunos autores la consideran una lengua independiente, mientras otros piensan que constituye el sustrato común de varias lenguas, o le encuentran correspondencias con el tucano y el macú.

En el pasado, sus aldeas eran provisionales, pues se desplazaban de continuo dentro del territorio tribal. Hoy en día, han adoptado la vivienda estable al estilo criollo, de planta cuadrada, techo de dos aguas y paredes de bahareque. Cada aldea y su territorio pertenecen al grupo que la habita.

Se ha ido perdiendo también su rica tradición religiosa. Para la celebración del ritual Yurupary, que incluía una flagelación, fabricaban unos látigos hechos con una vara flexible, a cuyos extremos pegaban con peramán una cuerda de curagua. Este rito requería de una laboriosa preparación y un amplio abastecimiento de comida y bebida, como el pai, elaborado con casabe y ñame fermentados, o el yaraque, hecho con casabe y agua.

Como otros grupos étnicos de la región, los puinave practican la agricultura de tala y quema, hecha de acuerdo con los períodos de sequía y lluvia, reduciendo al mínimo los desequilibrios ecológicos. Aunque la yuca amarga es el cultivo principal, en los conucos siembran productos secundarios.

Para no agotar la fertilidad del suelo, las tierras son ocupadas sólo unos pocos años y luego se abandonan. Al no usar cercas ni otras divisorias, la selva recupera lentamente su territorio, devolviendo a la tierra sus nutrientes. La producción agrícola se destina al autoconsumo y eventualmente a la venta. Una mujer puede producir, trabajando intensamente durante un mes, cuarenta mapires de mañoco para vender.

La pesca se realiza durante todo el año. En la estación seca se hace en caños de poca profundidad, utilizando anzuelos, arpones, arco y flechas. En el período lluvioso, que requiere mayor eficiencia, usan ingeniosas trampas, nasas y cacures tejidos, que

³⁰Tomado de G. Triana, "Efectos del contacto en la adaptación y patrones de subsistencia tradicionales: los puinave del Inírida", *Boletín de Antropología* 5, Medellín, 1983; Otto Zerries, "Algunas Noticias Etnológicas Acerca de los Indígenas Puinave", *Boletín Indigenista Venezolano*, 9 (1 - 4), Caracas, 1964/65. Y Theodor Koch-Grünberg, *Del Roraima al Orinoco*, Tomos I, II, III, Banco Central de Venezuela, Caracas, 1981. En www.orinoco.org [on line].

colocan en la boca de los caños y rebales. El uso del barbasco y otras plantas que adormecen a los peces es una actividad festiva en la que también intervienen las mujeres y los niños.

La cacería ribereña se practica en algunas épocas del año para atrapar lapas y picures. Para cazar, usan cerbatanas a las que acoplan una mira hecha con el colmillo de algún animal. Envenenan los dardos con curare, que guardan con cuidado en pequeños recipientes de barro que no deben ser vistos por extraños. También cazan con escopetas, lo que les hace depender de las municiones compradas a los criollos.

La solidaridad caracteriza muchas actividades de subsistencia puinave. Los excedentes de la caza y la pesca son compartidos para satisfacer equitativamente las necesidades de alimentación del grupo. Pero la adopción de actividades económicas no tradicionales ha modificado estos principios de solidaridad y ayuda mutua.

En este proceso ha incidido el sistema de "avances" introducido por los comerciantes dedicados a actividades extractivas. A manera de crédito, anticipan mercancías a los indígenas, que éstos pagan con el trabajo de extracción. Este sistema derrumba la economía indígena. Rompe las relaciones de intercambio interétnico, modifica el tiempo y calendario tradicional del trabajo, a la vez que sobreexplota al hombre y los recursos naturales.

Por su apariencia personal, indumentaria y manejo del castellano, los puinave se asemejan a los criollos del Apure, Bolívar o Amazonas, regiones donde la interacción cultural entre criollos e indígenas ha sido intensa. Los hombres, sin excepción, usan camisa y pantalón, y las mujeres, vestidos de algodón de colores.

Muchos de sus objetos domésticos son también de procedencia criolla. El chinchorro es quizá su utensilio doméstico más importante. Se teje con fibras de moriche o cumare en telares rústicos, en los que también se fabrican bandas tejidas para cargar niños.

Aunque la cerámica tradicional ha sido casi por completo sustituida por envases de plástico y aluminio, todavía es posible encontrar algunas ollas antiguas de cerámica hermosamente pintadas con motivos antropomorfos y zoomorfos. También tallan en madera bancos o taburetes que destinan a la venta.

Los Pumé³¹

³¹ Tomado de Lizarralde, Roberto. Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: p. 508-509.

Comúnmente conocidos bajo el nombre de yaruro, los pumé constituyen una etnia de filiación lingüística aún no clasificada. Sus comunidades se ubican en la región central y sur del estado Apure: se concentran cerca de los ríos Arauca y Cunaviche, y particularmente en las vecindades de los ríos Capanaparo, Riecito y Sinaruco. En años recientes un pequeño número ha emigrado hacia el norte del estado, para establecerse en las inmediaciones de la carretera principal, desde Achaguas hasta San Fernando de Apure.

La gran mayoría de las comunidades tiene menos de cincuenta habitantes. La comunidad típica es pequeña, y está constituida por varias casas agrupadas, generalmente unifamiliares, pero no es raro encontrar residencias multifamiliares, las cuales parecen corresponder a un patrón que tiende a desaparecer. Las comunidades más pequeñas generalmente acostumbran estar conformadas por una sola familia extendida: un hombre casado con su esposa o esposas; sus hijos e hijas solteros, y sus hijas casadas con sus respectivos esposos e hijos.

Cada comunidad es autónoma, y está encabezada por su capitán u oté (anciano), personaje que se destaca por su prestigio personal, que desempeña una función social (recibir visitantes, ofrecerles comida, etc.) pero carece de autoridad real y de poder coercitivo, y sus decisiones son resultado del consenso del grupo.

La mayoría de los pumé residen en la franja ribereña de los ríos, donde mantienen asentamientos permanentes, mientras que los que habitan en el extremo sur de su territorio, a quienes aquellos les designan con el nombre de chu khonome, o capurachanos, se caracterizan por vivir en la sabana en asentamientos poco permanentes, repartidos en la zona interfluvial Capanaparo/Sinaruco. Los pumé ribereños practican una agricultura de tala y quema en el bosque de galería, y en sus conucos predomina la yuca amarga y el maíz; pescan en los ríos y madrevejas; cazan y recolectan en el bosque de galería, la orilla de los ríos y, en menor grado, en la sabana. En contraste, los chu khonome, mejor adaptados al medio sabanero, practican la agricultura de tala y quema en menor escala, y se alimentan más de la caza, pesca y recolección, lo que los lleva a recorrer mayores distancias en la sabana donde levantan campamentos temporales durante los meses de verano.

En las últimas décadas los pumé se han visto obligados a compartir su territorio ancestral con la población criolla venida de los ríos Arauca y Cunaviche. La mayoría de los pumé aún conservan sus ricas tradiciones culturales. Pero con el paso del tiempo las presiones colonizadoras en sus tierras han ido aumentando y, actualmente,

al verse obligados a competir con los criollos por los mismos recursos, y a trabajar como peones en sus hatos, se puede decir que están perdiendo la lucha por su tierra. No cabe duda de que su carácter pacífico, rasgo resaltante de su cultura, les dejó demasiado indefensos frente a los terrófagos y pone en peligro su sobrevivencia cultural.

Los Sanema

Se les considera como un subgrupo de la etnia Yanomami. Se encuentran ubicados en los estados Amazonas y Bolívar. (Ver Yanomami).

Los Sáliva³²

Están ubicados en el estado Amazonas y son 61 individuos. Han ido perdiendo su lengua al sustituirla por el español. Sin embargo, en las últimas generaciones los porcentajes de monolingüismo en los niños entre 5 y 9 años han bajado a favor del bilingüismo español-lengua indígena. Habría que establecer cuáles son los factores que han intervenido en este cambio favorable hacia la enseñanza de la lengua originaria a las generaciones más jóvenes, y diseñar un plan de trabajo que permitiera el fortalecimiento y aumento de esta tendencia dentro de este pueblo indígena.

Los Sape³³

Se ubican en el sureste del Estado Bolívar, en la región del Alto Paragua y actualmente son unos 25 individuos. El uso de su lengua no está en peligro a causa de la irrupción del español, sino más bien por la escasa población que presentan. Es sumamente complicado garantizar la permanencia de una cultura y su lengua con tan poca población.

Los Uruak³⁴

Se conoce que se encuentran ubicados en la región del Alto Paragua, estado Bolívar y que son 39 individuos, pero no se dispone de mayor información. Su lengua se encuentra en peligro de extinción por el número de individuos y no por el desplazamiento de la lengua originaria por el español.

Los Wanai (Mapoyo)³⁵

³²Tomado de *Diagnostico de lenguas indígenas de Venezuela*. Esteban Emilio Mosonyi (Coord.) Caracas: IPC, 1999.

³³Tomado de *Diagnostico de lenguas indígenas de Venezuela*. Esteban Emilio Mosonyi (Coord.) Caracas: IPC, 1999.

³⁴Idem. Y página web www.mipunto.com/venezuelavirtual/1ertrimestre02/indigenas.html.

Están ubicados al norte del estado Amazonas y se presume que no llegan a los doscientos individuos. Existen apenas unos diez hablantes de su lengua, los cuales pertenecen a generaciones ya adultas y sin contexto para su utilización. Por su precaria situación esta etnia está actualmente protegida por la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural que establece entre las disposiciones relativas a la defensa del patrimonio viviente del país, la atención a la cuestión de la lengua y el habla de los pueblos indígenas.

Los Warao³⁶

Los warao habitan en los estados Sucre, Monagas y Bolívar. Se autodenominan warao, término que unos traducen como “dueños de la canoa” y otros como “gente sobre agua”. Ambos reflejan la característica más resaltante de este grupo étnico que ha desarrollado una cultura adaptada al medio ambiente acuático, siendo la curiara el elemento inseparable de su vida. Su idioma es el warao, clasificado como independiente por algunos autores, mientras que otros intentan emparentarlo con el tronco chibcha.

El grueso de la población warao está asentada en la zona costera del Delta Central. Sus poblados se hallan ubicados a la orilla de los ríos y su vivienda sigue siendo el tradicional palafito sin paredes, aunque hoy en día cada vez se ven más viviendas con paredes de tabla.

Los warao son pescadores por excelencia, pero también cazan, recogen frutos silvestres y, sobre todo, explotan la palma de moriche que, durante siglos, fue el centro principal de su subsistencia. También cultivan algunos productos, entre los cuales destaca el ocumo chino. Estas eran y siguen siendo sus actividades básicas de subsistencia. En la actualidad, algunos warao se dedican al corte de madera y de la palma manacaque venden a los aserraderos y a las fábricas de palmito de los criollos ubicados en territorio warao. Otros trabajan como asalariados en estos mismos aserraderos y fábricas.

La familia extendida es la base de su organización social. Tradicionalmente la autoridad política la detenta el *kobenajoro*, quien también detenta un cargo religioso. Hoy día, esta autoridad tradicional así como también la organización social y

³⁵ Tomado de Tabúas, Mireya. Un solo país con 31 lenguas. La diversidad lingüística es oficial. En *El Nacional*, Viernes, 24 de mayo, cuerpo C, pág. 1; *Diagnostico de lenguas indígenas de Venezuela*. Esteban Emilio Mosonyi (Coord.) Caracas: IPC, 1999.

Y página web www.mipunto.com/venezuelavirtual/1ertrimestre02/indigenas.html.

³⁶ Tomado de Escalante, Bernarda. Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: p. 509-510.

económica están en franca descomposición por la superposición de cargos oficiales impuestos por el gobierno regional, la introducción del trabajo asalariado y el cobro de sueldos por cargos en la administración regional, que rompen con la pauta tradicional de cooperación y ayuda mutua en las tareas de subsistencia de cada familia extendida.

Como consecuencia de la intervención de caño Mánamo que produjo grandes cambios en el medio ambiente, la población warao del Delta Occidental se vio obligada a migrar y vivir en un medio distinto al tradicional, hecho que provocó profundas alteraciones en su sistema de vida. En general, la sociedad warao está sometida a un proceso acelerado de cambio que afecta todo su sistema cultural, resultado de relaciones más constantes y profundas con la sociedad envolvente. Aún así, es posible esperar que tengan reservas espirituales para enfrentar la actual coyuntura, sobre todo si cuentan con el reconocimiento, respeto y apoyo de toda la sociedad venezolana.

Los Warekena³⁷

Warekena significa “nietos del picure”, animal sagrado del cual se consideran descendientes. Esta etnia se desprendió de un grupo social más amplio conformado por los tariana, bare, tsase y wakuénai, lo cual se evidencia en la extraordinaria similitud lingüística y cultural que guarda con ellos. Pertenecen a un tronco lingüístico común, el arahuaco.

Esto se evidencia en la facilidad que tiene el warekena para aprender otras lenguas y no sólo del grupo arahuaco. Por lo general, además de tres o cuatro lenguas indígenas, dominan el castellano, el portugués y el yeral, una lengua franca de la región que mezcla castellano, portugués y varias lenguas indígenas del grupo arahuaco. La lengua warekena está hoy casi extinta y los warekena han adoptado la lengua de los baniva, grupo con el que comparten muchos rasgos culturales.

La población warekena habita principalmente en la comunidad de Wayanapi o Guzmán Blanco, a orillas del Guainía-Río Negro y en algunos sitios del caño San Miguel o Itini-Wini. Sin embargo, muchas familias emigraron hacia el Orinoco, el

³⁷ Tomado de Natalia Díaz Peña, *Aproximaciones a la estética primitiva en la etnia Warekena*, IDEA, Caracas, 1995. Y Omar González Nández, *Mitología Guarekena*, Monte Avila Editores, Caracas, 1980. En www.orinoco.org [on line].

Atabapo y Puerto Ayacucho, como consecuencia del proceso de colonización y de la cruenta explotación cauchera de los años 1913 a 1948.

Una larga historia de contactos con caucheros, esclavistas, comerciantes y colonos en general hizo estragos en su cultura. Entre los warekena capturados como esclavos para trabajar en la explotación cauchera hubo numerosos shamanes, depositarios de los secretos de su cultura, que al morir se llevaron consigo la memoria de sus prácticas y ceremonias sagradas.

En la actualidad, los warekena acuden a los shamanes de sus vecinos wakuénai en el Guainía, y ello ha permitido un renacimiento de sus ceremonias y rituales. Desde hace poco han vuelto a celebrar ritos de iniciación de jóvenes warekena, en los cuales se retoman las enseñanzas de Nápiruli. De acuerdo con sus creencias, Nápiruli les transmitió la esencia del ser warekena y les enseñó las técnicas, los diseños y los colores de la cestería y la alfarería.

Según su tradición, la arcilla utilizada en la confección de ollas y recipientes fue depositada en los ríos por el héroe cultural Mjupe Numana. La alfarería warekena guarda así una íntima relación con creencias mágico-religiosas que reglamentan su fabricación.

La alfarería se hace con la técnica de enrollado y alisado de cintas de arcilla. Las vasijas, una vez quemadas, se decoran con una papilla de barro suave mezclada con resinas vegetales que las hace impermeables.

Desafortunadamente, como sucede con otros grupos de la región, la alfarería warekena comienza a desaparecer remplazada por ollas y otros utensilios de plástico y aluminio.

De la cestería tradicional se conserva el tejido de objetos utilitarios, como guapas y manares, usados para el procesamiento de la yuca amarga. También es frecuente la fabricación de cestas de carga.

Con la fibra de chiquichique, fabrican escobas usadas en tareas domésticas y otras de menor tamaño, que utilizan para esparcir la harina de yuca sobre el budare, durante el proceso de elaboración del casabe y el mañoco.

La extracción del chiquichique ha dado lugar a un cambio en la economía de autoconsumo de los warekena, quienes se han vuelto cada vez más dependientes de los comerciantes criollos. Estos han implantado en la región las fórmulas del trabajo asalariado.

Muchas transacciones se hacen, además, según el sistema de "avances". Los indígenas entregan conos de fibra a comerciantes y tenderos, quienes "adelantan" productos industriales: motores fuera de borda, telas, alimentos enlatados, anzuelos, municiones, azúcar, café, sal, leche en polvo, aguardiente y jabón. Estos bienes se cargan a una cuenta interminable que los indígenas no logran saldar, y que los endeuda de por vida.

Para cubrir las apremiantes necesidades de subsistencia, dedican el poco tiempo libre que deja la actividad extractiva a la agricultura de tala y quema. Los conucos warekena, similares a los de otros grupos étnicos de la región, se ubican en las cercanías del caño San Miguel.

Durante la temporada seca, los warekena se dedican a la pesca, utilizando trampas llamadas cacures y redes tejidas con fibra cumare fabricadas por ellos mismos. Y aunque menos reconocidos que los yekuana, los warekena también son buenos navegantes y fabricantes de curiaras.

Los Wayuu³⁸

Los wayuu, también conocidos como guajiro, son el mayor pueblo indígena del país. Su filiación lingüística es arawak, y su territorio tradicional abarca la península de la Guajira. En el siglo XIX se inició el traslado de mano de obra wayuu en goletas desde su península hasta el sur del Lago de Maracaibo para trabajar en las haciendas de caña de azúcar. Pero fue realmente el desarrollo de la economía petrolera en el Zulia lo que estimuló la emigración de estos indígenas hacia las tierras zulianas. En 1944, el gobierno regional construyó en Maracaibo el barrio de Ziruma para reubicar varios centenares de wayuu que se habían asentado en el norte de la ciudad. La atracción ejercida por la capital zuliana no se ha interrumpido y, hoy, más de 60.000 wayuu residen en sus barrios. Igualmente, en las últimas décadas, los wayuu se han ido estableciendo en las zonas rurales al norte de Perijá y el sur del Lago, donde desempeñan un papel importante en la actividad agrícola y ganadera de esas regiones. A la vez, se ha podido observar recientemente el surgimiento de núcleos wayuu en otros centros urbanos como Barquisimeto, Valencia, Maracay y Caracas.

El hábitat tradicional de los wayuu es la península de la Guajira que se caracteriza por su aridez, acentuada por sus largos veranos y frecuentes sequías. Sin embargo, los wayuu supieron adaptarse a este ambiente difícil y subsistir mediante una agricultura de invierno, la caza, la recolección y la pesca costera. Este sistema de subsistencia

tradicional se modificó muy temprano durante el período colonial con la introducción del ganado vacuno, ovino, caprino, caballar y asnal en la región por los españoles. Actualmente, la ganadería constituye la actividad económica más importante de los wayuu en la Guajira, hoy convertidos en pastores, conjuntamente con el comercio que también se desarrolló desde la Colonia en los tiempos del contrabando practicado por los ingleses y holandeses. La movilidad del ganado, constituido mayormente por rebaños de cabras, se adapta bien a este medio de vegetación escasa, pero las sequías a veces lo diezman tanto que provoca emigraciones masivas de wayuu.

En la Guajira, los wayuu viven en pequeños asentamientos de casas dispersas, cerca de un pozo de agua permanente, habitados por familias emparentadas regidas por un sistema matrilineal, cuyo jefe es generalmente el tío materno o *taulala*. Todos los miembros vinculados entre sí por lazos de consanguinidad por la línea materna, llamados *apūshi*, son los parientes “de carne”, y pertenecen a un clan cuyo nombre (por ejemplo, Uliana, Epieyú, Jusayú, etc.) los wayuu utilizan como parte del nombre propio, y que suele identificarse con ciertos espacios geográficos en la península.

Los cambios ocasionados en la cultura wayuu a través de su largo contacto con la sociedad criolla no han quebrantado su bien definida identidad étnica dentro del contexto nacional. Es indudable que sus fuertes vínculos familiares, la conservación de su integridad territorial y el gran tamaño de su población son factores que los ayudaron a conservar su lengua, organización social y política, religión, y muchos otros patrones de su cultura. El futuro de esta etnia está asegurado por la proporción significativa alcanzada por ella hoy en la población del Estado Zulia, la cual le dará un peso político que le permitirá defender sus intereses con mayor vigor.

Los Wotjuja (Piaroa)³⁹

Los wotjuja son un pueblo de filiación lingüística saliva, cuyas comunidades se encuentran dispersas en un territorio comprendido entre Punta Piaroa en el Alto Orinoco y Los Pijiguaos en la cuenca del río Suapure.

Hasta hace unos cuarenta años utilizaban casi todos los elementos tradicionales de su cultura material: hermosos guayucos blancos de algodón finamente adornados, casas comunitarias de forma cónico elíptica cuyos techos de palma llegaban hasta el suelo, cerbatanas cuyas flechas eran humedecidas con curare, pinturas vegetales, embarcaciones monóxilas y canaletes. Hoy ha cambiado mucho su cotidianidad. La

³⁸ Tomado de Lizarralde, Roberto. Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: p. 510-511.

³⁹ Tomado de Mansutti, Alexander. Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: p. 508.

gran mayoría se viste y adorna como lo hacen sus vecinos criollos. La gran churuata tradicional es usada sólo en unas pocas comunidades, mientras el asentamiento concentrado de varias casas unifamiliares toma su lugar y se hace característico. Las cerbatanas y el curare son cada día más escasos.

Los wotujuja han sido considerados como los socios comerciales más confiables y honestos del Amazonas venezolano. La actividad comercial con sus vecinos, que ha sido siempre un rasgo definitorio de la sociología de este grupo, continúa siendo un hecho cotidiano. Sin embargo, ella ha cambiado en muchos sentidos; antes era extremadamente diversificada, tanto por los items comprometidos en la actividad como por los renglones: instrumentos de trabajo, alimentos, ornamentos, bienes rituales, resinas y colorantes. En contraste, el comercio piaroa contemporáneo tiende cada día a restringirse más a los bienes agrícolas requeridos por las poblaciones criollas. Puede decirse que una buena proporción de frutas y subproductos de la yuca consumidos en Puerto Ayacucho llegan gracias al comercio con los piaroa.

Finalmente el hecho cultural más resaltante de los wotujuja es su negación absoluta al ejercicio de la violencia física o verbal. Severos en su autocontrol (cuando no median factores perturbadores como el alcohol), rigurosos y disciplinados, se horrorizan de aquel que no es capaz de domesticar sus emociones. Por ello, frente a las destemplanzas tienden a huir temerosos del peligro presentado por el descontrol.

Los Yabarana⁴⁰

Habitan en el estado Amazonas. Son 253 individuos y presentan una pérdida eminente y rápida de su lengua originaria. En pocas generaciones se ha observado un cambio drástico en relación con el conocimiento de su lengua: de una población prácticamente bilingüe en su totalidad en las generaciones adultas se pasó a altos porcentajes de hablantes exclusivos de español en las generaciones más jóvenes. Se considera imprescindible realizar un diagnóstico detallado de la situación y establecer cuáles han sido los factores que han intervenido en este cambio drástico de situación.

Los Yanomami⁴¹

Las comunidades indígenas yanomami viven en la selva tropical y ocupan un territorio que se extiende a ambos lados de la frontera entre Venezuela y Brasil. Más de la mitad de los miembros de la etnia yanomami se encuentra del lado venezolano, en los

⁴⁰ Tomado de *Diagnostico de lenguas indígenas de Venezuela*. Esteban Emilio Mosonyi (Coord.) Caracas: IPC, 1999.

⁴¹ Tomado de Alés, Catherine. Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: p. 511.

estados Amazonas y Bolívar. La sociedad, hoy día, designada bajo el nombre “yanomami” está dividida, desde un punto de vista lingüístico, en cuatro subgrupos: los *yanomami*, que viven esencialmente en Venezuela (Estado Amazonas); los *yanoman*, asentados en el Brasil; los *sanema* y los *yanam*, que se encuentran al norte de su territorio (Estado Bolívar) y que se distribuyen de ambos lados de la frontera entre Venezuela y Brasil. Juntos constituyen la familia lingüística *yanomami* (o *yanoama*). Fueron inicialmente conocidos como *waica* (o *guaica*), *guaharibos*, *shamatari*, *shiriana*, etc., antes de que fuera utilizada su propia autodenominación. El término “yanomami” significa “ser humano”, “la gente”.

La vivienda es de tipo colectivo. Varias familias u hogares se reúnen para constituir una casa comunal o “shapono”. Esta consiste en una serie de espacios abiertos cubiertos con palma que alberga, cada uno, varios hogares. Estos espacios cubiertos están colocados en círculo, en torno a una plaza central a cielo abierto. Las familias pueden ser monógamas o polígamas, pero en este último caso cada esposa ocupa su propio fogón con sus hijos. Cuando se amplía la familia, se añade un fogón más, cerca del cual se instalan los hijos mayores. Se puede decir que aproximadamente la mitad de los casamientos que ocurren entre los miembros de una casa comunal se realizan dentro de la misma y la otra mitad en casas vecinas y/o casas aliadas más lejanas. El tamaño de las casas colectivas puede variar de menos de 20 personas a más de 200 personas. Las comunidades se escinden generalmente en dos comunidades o más cuando un conflicto de importancia se desarrolla en su seno. Las familias que se separan fundan otra comunidad sobre el mismo modelo, pero un poco más lejos. Esas familias también pueden unirse con otra comunidad aliada y/o instalarse a proximidad. Según su tamaño, las comunidades están guiadas por uno o varios líderes.

Cada comunidad explota un amplio territorio a fin de obtener los recursos que necesita para reproducirse mientras respeta los territorios de sus vecinos. Los *yanomami* construyen sus casas próximas a sus conucos y cada cuatro o cinco años se mueven para acercarse a las nuevas plantaciones: la pobreza del suelo los obliga a abrir al cultivo nuevos terrenos cada año. Cultivan esencialmente plátano, ocumo, yuca dulce, caña de azúcar, maíz y batata. Siembran también cambur, aguacate, lechosa, pijiguao, tabaco y algodón; este último permite la manufactura de hamacas y de la indumentaria. Practican regularmente la caza, pescan y recolectan productos de la selva. La miel es también un recurso natural muy apreciado por los *yanomami*. Según el ciclo estacional, no es raro que dejen sus casas y sus conucos para ir a consumir,

en el sitio mismo, productos que abundan en el territorio. Se instalan, entonces, en campos de selva durante varias semanas. Sea en estos campamentos provisionales o en el *shapono*, la vida colectiva favorece una visión social muy intensa y muy animada.

Hoy día, el contacto permanente de los yanomami con la población criolla de la región amazónica y la invasión de garimpeiros ha causado serias modificaciones en el ambiente y, en consecuencia, en su salud y costumbres tradicionales.

Los Yekuana⁴²

Habitán en las regiones del alto río Caura, y ríos Erebató y Nichare del estado Bolívar; y el alto río Ventuari y ríos Parú, Cunucunuma, Iguapo, Padamo y Orinoco Medio en el Amazonas. El patrón de asentamiento característico yekuana es, pues, ribereño y podría decirse que disperso. Mantienen presencia en la llamada “tierra caliente”, y allí privilegian más la selva que la sabana para orientar sus comunidades y conucos.

Su idioma está clasificado como perteneciente a la familia lingüística caribe. La palabra yekuana simboliza el origen común del grupo: sus ancestros –de acuerdo a la tradición- emergieron del Yekuana Jodo, cerro ubicado en las llanuras adyacentes al alto río Cuntinamo. A esta etnia también se la conoce comúnmente como maquiritare (término que no proviene de su lengua).

Poseen una economía mixta de horticultura y caza, dedicándose también a la pesca. La tendencia apunta a que las mujeres se identifiquen más con las labores del conuco, contando sólo con la presencia masculina para la quema y el limpiado del mismo.

Es conocida su experiencia como navegantes y comerciantes a través de la red fluvial de los estados que habitan. Sus curiaras y canaletes tienen mucha demanda por esas regiones. También se destacan en el campo artesanal, teniendo sus productos alta demanda tanto en el mercado nacional como internacional.

Tradicionalmente, los yekuana presentaban una forma de organización política descentralizada, sumamente autónoma, en la cual cada comunidad contaba con la máxima autoridad del “kajishama” o “akushana”. Con igual ascendente en lo político, la autoridad “mágico-religiosa” estaba a cargo del “jowai” o “kadeju” y del “ña tamuru”. Hoy día la heterogeneidad social, política y religiosa ha conformado no sólo nuevas

⁴² Tomado de Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: pp. 511-512.

relaciones entre comunidades, sino también nuevas comunidades. La influencia de la iglesia, tanto evangélica como católica, de alguna forma los ha dividido, y ha dado lugar a la llegada de nuevos valores, perspectivas y maneras de enfrentar el porvenir.

Los Yukpa⁴³

Son el único grupo étnico de filiación caribe que reside en el occidente de Venezuela. Sus asentamientos se ubican en los valles de la vertiente venezolana de la Sierra de Perijá, en el Estado Zulia, desde el río Santa Rosa en el sur, hasta el alto río Guasare, ríos Palmar y Lajas en el norte.

El pueblo yukpa presenta cierta homogeneidad cultural. No obstante, las diferencias geográficas de la Sierra de Perijá han producido variantes dialectales que han contribuido a la formación de un subgrupo diferente prácticamente en cada valle. Los asentamientos yukpa se distribuyen en forma dispersa en la Sierra de Perijá. Tradicionalmente, estos eran más pequeños que en la actualidad y estaban conformados por una familia extendida encabezada por su jefe, agrupando varias viviendas en las que habitaba una familia nuclear en cada una. Muchos yukpas se han establecido en las tierras bajas al pie de la Sierra, especialmente en la misión de Tukuko y sus alrededores.

La agricultura de tala y quema sigue siendo su principal actividad de subsistencia, complementada por la caza, la pesca, la recolección y una incipiente ganadería. El maíz es el cultivo y alimento principal de los yukpa, combinado con la yuca dulce, los plátanos y los cambures. En las últimas tres décadas el cultivo del café se ha extendido por todas las comunidades, y constituye el cultivo comercial más importante de sus familias. Los yukpa comercializan el café a través de su propia empresa cooperativa establecida en Machiques.

El contacto de los yukpa con la sociedad criolla ha producido profundos cambios en su cultura material. El surgimiento de asentamientos de gran tamaño, conformados por viviendas rurales son una expresión visible de este cambio. No obstante, los yukpa han logrado conservar una fuerte identidad cultural con su lengua, su organización social y económica, y sus creencias religiosas. Los yukpa contemporáneos son más conscientes de sus derechos y, hoy, se mantienen unidos en la defensa de su unidad territorial frente a los proyectos de explotación de carbón en su tierra.

⁴³ Tomado de Lizarralde, Roberto. Censo Indígena de Venezuela 1992, Tomo I: p. 512.

IX. Lineamientos generales y específicos de una Agenda Estratégica para los Pueblos Indígenas

Las realidades y necesidades de los pueblos indígenas en el área de calidad de vida y salud son complejas y variables, por lo tanto, las políticas que se establezcan deben orientarse tomando en cuenta las siguientes aspectos:

Lineamientos Generales:

1. Diferencias culturales: Las diferencias culturales entre los pueblos indígenas hacen perentorio un tratamiento particular para cada sociedad.
2. Diferencias intrasociales: (internas a cada sociedad) Variaciones sociopolíticas, económicas, etc., por sectores, segmentos o fracciones dentro de un mismo grupo étnico.
3. Diferencias biológicas: Género y edad.
4. Diferencias sociales: Oficio o profesión y posición en la estructura sociopolítica tradicional (Ejemplo: clanes, fratrías, linajes, etc.).
5. Factores tecnoambientales: a) Uso, acceso y control sobre recursos naturales; b) patrón de asentamiento, migraciones y tenencia de tierras; c) conservación y contaminación ambiental; tecnologías tradicionales y no-tradicionales.
6. Factores socioeconómicos: a) Sistema, actividades e ingresos económicos (con variaciones estacionales por año); b) unidades de producción, distribución y consumo; c) estructura social, sistema de parentesco, alianzas y matrimonio; y d) división del trabajo.
7. Factores sociopolíticos: Estructura política y liderazgo tradicional; facciones y niveles de integración intracomunitarias, comunitarias e intercomunitarias, dirigencia y organizaciones indígenas locales, regionales y nacionales.
8. Factores derivados de la cosmovisión: El Sistema de Creencias Ancestrales y las Religiones tradicionales y no-tradicionales, la concepción del mundo y sus planos o niveles, sistema de concepción del ser humano, la vida, las enfermedades, la muerte; ceremonias de iniciación de jóvenes; sistema de creencias espirituales y religiones indígenas; religiones occidentales adoptadas por los indígenas.
9. Factores que generan estrés cultural: a) Pérdida o invasión de importantes zonas del territorio ancestral, b) disminución progresiva de la autonomía

económica de las comunidades y familias extendidas, c) reducción drástica de los recursos importantes para las actividades económicas (consumo, comercio e intercambio) que pueden provocar condiciones de pobreza extrema, d) migraciones forzadas fuera del territorio o hábitat tradicional, e) fuertes conflictos políticos (enfrentamientos o violencia intra e intersociales), f) contaminación ambiental que afecta los recursos hídricos, etc., g) desvalorización de la cultura indígena que genera vergüenza étnica y otros procesos de desarraigo, h) desvalorización de los jefes o líderes políticos tradicionales, i) fuerte y persistente campaña de proselitismo religioso foráneo (no tradicional) que descalifica las creencias ancestrales y cosmovisión, j) pérdida sustancial de conocimientos médicos, botánicos zoológicos, ecológicos, espirituales y culturales, junto con la disminución del número de chamanes o piaches.

10. Sistema legal o normativo tradicional: (derecho consuetudinario) Conjunto de creencias, normas, reglas de etiqueta y conductas que rigen la vida social de las comunidades y las formas de relacionarse entre parientes consanguíneos y por afinidad, entre los miembros de un mismo pueblo indígena y entre éstos y el resto del país (relaciones interétnicas). Por ejemplo: las normas de alianzas matrimoniales preferenciales, la aplicación de un código de justicia por el derramamiento de sangre, etc.
11. Sistemas y niveles de educación: Acceso a la educación; Régimen de Educación Intercultural Bilingüe; Educación no-indígena; grado de instrucción promedio de la población.
12. Medicina indígena y terapéutica tradicional: Sistema shamánico y sabiduría tradicional, conocimientos y enseñanzas ancestrales sobre la medicina, la botánica, la zoología; remedios tradicionales; rituales de curación, etc.

Lineamientos específicos

1. Capacitación intercultural: Dirigida a los indígenas y los equipos de salud en aras del reconocimiento y fortalecimiento bidireccional de la medicina tradicional y la practicada en el sistema médico nacional.
2. Infraestructura en armonía con el entorno: La infraestructura médica debe ser adaptada al ambiente sociocultural y natural de cada zona indígena.

3. Información en salud: Incluye morbilidad, mortalidad y otros elementos asociados a la calidad de vida.
4. Medicina simplificada ajustada a la comunidad: Implica la revisión de los servicios y manuales de medicina simplificada y su adecuación a la comunidad donde se imparten.

X. La transversalización del Enfoque

Como puede deducirse de los lineamientos anteriores, las necesidades de calidad de vida y salud de los pueblos indígenas son complejas y variables, por tanto, las políticas y acciones que se establezcan deben orientarse tomando en cuenta las diferencias culturales, idiomas y modos de vida de cada sociedad. Esto significa considerar las pautas culturales que dictan roles, expectativas, conductas, espacios permitidos y prohibidos relacionadas con género, tabúes culturales, ciclo de vida y estamentos sociales.

El territorio tiene gran importancia en las condiciones materiales y sociales de los Pueblos Indígenas. Esta dimensión se relaciona con el uso, acceso y control sobre los recursos naturales; el patrón de asentamiento; las migraciones y tenencia de tierras; la conservación y contaminación ambiental; las tecnologías tradicionales y no-tradicionales. Además, determina el oficio y posición en la estructura sociopolítica tradicional (ejemplo: clanes, fratrías, linajes, etc.), el sistema, actividades e ingresos económicos (con variaciones estacionales por año); las unidades de producción, distribución y consumo; la estructura social, el sistema de parentesco, alianzas, matrimonio; y la división del trabajo.

Otra dimensión importante son los factores y características derivadas de la “cosmovisión”, esto es el sistema de creencias ancestrales y las religiones tradicionales que explican la concepción del mundo y sus planos o niveles, la concepción del ser humano, de la vida, de las enfermedades y de la muerte y de cómo enfrentarse a ellas. Ello pasa por comprender la medicina indígena y su terapéutica tradicional, basada en los sistemas chamánicos, la sabiduría tradicional, los conocimientos y enseñanzas ancestrales sobre la medicina, la botánica, la zoología; los remedios tradicionales y los rituales de curación.

Aquí entra el sistema legal o normativo tradicional (derecho consuetudinario), definido como el conjunto de creencias, normas, reglas y conductas que rigen la vida social de las comunidades y las formas de relacionarse entre parientes consanguíneos y por

afinidad, entre los miembros de un mismo pueblo indígena y entre éstos y el resto del país (relaciones interétnicas e intersociales). Por ejemplo: las normas de alianzas matrimoniales preferenciales, la aplicación de un código de justicia por el derramamiento de sangre, etc.

Con base en estos elementos, responder a las necesidades de calidad de vida y salud de los pueblos y comunidades indígenas, cerrando los déficits de atención e impactando en las brechas de inequidad, requiere incorporar en las políticas, agendas, proyectos, planes y redes de atención, las siguientes orientaciones:

1. La valorización de las identidades, lo cual implica el reconocimiento y el respeto de la especificidad cultural de todos los pueblos indígenas por parte de los equipos de salud y de las autoridades sanitarias ubicadas en las regiones con población indígena.
2. La participación activa y comprometida de las comunidades indígenas, sus líderes y dirigentes en todos los procesos de planificación, implantación y continuidad de las políticas de salud para los pueblos indígenas.
3. La transectorialidad de objetivos y acciones, impulsando el encuentro y el intercambio interétnico, así como la convergencia de esfuerzos de planificación, información y acción de los diferentes organismos que intervienen directa e indirectamente en los estados con población indígena: ministerios, gobernaciones, alcaldías, universidades, misiones, ONGs, etc.
4. La interculturalidad es la relación fundamental que requiere de la acción transectorial para garantizar en forma efectiva la calidad de vida y salud de los pueblos indígenas. Para garantizarla, es necesaria la capacitación y manejo instrumental en los idiomas indígenas por parte de los equipos de salud, así como del castellano por los indígenas que laboran en salud. Esto requiere la elaboración de material bilingüe y recursos gráficos culturalmente significativos. La experiencia del régimen de educación intercultural bilingüe, puede orientar una política intercultural en el área de la salud, respetuosa de las culturas indígenas e insertada en el Sistema Nacional de Salud, que pueda comunicar y desarrollar métodos innovadores para la comprensión y transmisión de conocimientos indígenas y no indígenas en el área de salud y calidad de vida.
5. La convergencia de conceptos y prácticas dentro de una medicina intercultural, que logre integrar la medicina indígena tradicional en el sistema de salud regional

y nacional. Para esto es indispensable el fortalecimiento de las relaciones entre el personal médico criollo e indígena y las comunidades.

6. La adecuación de la infraestructura médico asistencial al ambiente sociocultural y natural de cada zona indígena.
7. La generación de cargos adecuados en la administración pública para los funcionarios indígenas del sistema de salud local, regional y nacional.
8. La dotación efectiva y a tiempo de materiales, equipos y personal a las zonas ocupadas por los pueblos indígenas, especialmente las de difícil acceso.
9. El seguimiento y evaluación de todas las políticas, planes y programas implementados para fortalecer la salud de los pueblos indígenas.

Bibliografía

1. Acosta Jurado, Manuel
1993 Formación profesional universitaria en medicina tradicional. En *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vol. II, pp. 23-31. Eduardo Estrella y Antonio Crespo, Organizadores y eds. Quito: Tratado de Cooperación Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.
2. Brack Egg, Antonio
1993 Plantas nativas utilizadas en el Perú en relación con la salud humana. En *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vol. II, pp. 61-175. Eduardo Estrella y Antonio Crespo, Organizadores y eds. Quito: Tratado de Cooperación Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.
3. Cabieses, Fernando
1993 Raíces de la medicina tradicional peruana. En *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vol. II, pp. 3-15. Eduardo Estrella y Antonio Crespo, Organizadores y eds. Quito: Tratado de Cooperación Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.
4. Civrieux, Marc de
1980 Los Cumanagoto y sus vecinos. En *Los aborígenes de Venezuela*. Vol. I, Caracas: Fundación La Salle.
5. Clarac de Briceño, Jacqueline, Belkis Rojas y Omar González Nández, Comp.
2000 *El Discurso de la Salud y la Enfermedad en la Venezuela de Fin de Siglo*. Mérida: Centro de Investigaciones Etnológicas y Grupo de Investigaciones Antropológicas y Lingüísticas de la Universidad de Los Andes.
6. Dirección General de Asuntos Indígenas
2001 *Guía Pedagógica Pemón para la Educación Intercultural Bilingüe*. Caracas: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
7. Escouto, Marco Aurélio Búrigo
1993 O resgate da tradição fitoterápica. En *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vol. II, pp. 47-59. Eduardo Estrella y Antonio Crespo, Organizadores y eds. Quito: Tratado de Cooperación Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.
8. Estrella, Eduardo y Antonio Crespo, orgs. y eds.
1993 *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vols. I y II. Quito: Tratado de Cooperación Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.
9. Figueroa, Alba Lucy y Evelyne Marie Terréese Mainburg
1993 Formação de Indígenas como Agentes Comunitarios de Saude no Alto Rio Negro. En *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vol. I, pp. 243-259. Eduardo Estrella y Antonio Crespo, Organizadores y eds. Quito: Tratado de Cooperación Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.
10. Galeano, Eduardo
1976 *Las venas abiertas de América Latina*. 4ta. Edición, Montevideo: Editorial siglo XXI.
11. Garnelo, Luiza
1993 Proposta de Distrito Sanitario Indígena para o Alto Rio Negro-Noreste Amazônico. En *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vol. I, pp. 269-281. Eduardo

- Estrella y Antonio Crespo, Organizadores y eds. Quito: Tratado de Cooperación Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.
12. Guerrero, María Inés
1993 Etnomedicina: un enfoque lingüístico. En *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vol. II, pp. 17-22. Eduardo Estrella y Antonio Crespo, Organizadores y eds. Quito: Tratado de Cooperación Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.
 13. Hernández, Francisco
2001 *Derechos indígenas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999*. Caracas: Ministerio de Educación Cultura y Deportes.
 14. Mapa de los Grupos Indígenas de Venezuela
2002 [On Line]. Disponible en: www.a-venezuela.com.
 15. Memorias del Seminario de Expertos sobre Régimen Constitucional y Pueblos Indígenas en países de Latinoamérica.
1996 *Derechos de los pueblos indígenas en las Constituciones de América Latina*. Bolivia – Brasil – Colombia – Ecuador – Guatemala – México – Nicaragua – Panamá – Paraguay – Perú – Venezuela, Villa de Leyva, Colombia, 17 al 22 de julio de 1996, Enrique Sánchez (Comp.) Santafé de Bogotá: Disloque Editores.
 16. Instituto de Patrimonio Cultural
1999 *Diagnostico de lenguas indígenas de Venezuela*. Esteban Emilio Mosonyi (Coord.) Caracas: IPC, pp.78-90.
 17. _____
2001 *Lengua y Cultura Kariña: Taller de Reflexión*. Mónica Castillo. Caracas: IPC.
 18. Instituto Nacional de Estadística, INE
2002 *XIII Censo General de Población y Vivienda 2001. Primeros Resultados*. Caracas: Instituto Nacional de Estadística.
 19. Oficina Central de Asuntos Indígenas
1969 *Ministerio de Justicia. Memoria y cuenta de 1968*, Caracas: Editorial Sucre.
 20. Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI)
1993 *Censo Indígena de Venezuela 1992*. Caracas: Presidencia de la República, reimpreso en 2000.
 21. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud
1997 *Fortalecimiento y Desarrollo de los Sistemas de Salud Tradicionales: Organización y Provisión de Servicios de Salud en Poblaciones Multiculturales*. Washington, D.C.
 22. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud
1998 *Orientaciones de los marcos jurídicos hacia la Abogacía en Salud de los Pueblos Indígenas. Estudio de las Legislaciones de Colombia, Bolivia, El Salvador, México y Honduras*. Washington, D.C.
 23. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud
2001 *Promoción de la Medicina y Terapias Indígenas en la Atención Primaria de Salud: El Caso de los Ngöbe-Buglé de Panamá*. OPS/OMS, Washington, D.C.
 24. Osorio, Afife Mrad de y Jorge Olarte Caro
1993 Propuesta para la creación de un programa nacional de investigación sobre productos naturales. En *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vol. II, pp. 33-46. Eduardo Estrella y Antonio Crespo, Organizadores y eds. Quito: Tratado de Cooperación

- Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.
25. Rojas, Belkis
1989 *Pueblos Indígenas de Venezuela en la Actualidad*. Mérida: Universidad de Los Andes.
 26. Serbín Andrés y Omar González Ñ. (Comp.)
1980 *Indigenismo y Autogestión*. Coloquio sobre Indigenismo realizado en el Estado Bolívar entre el 17 y el 21 de mayo de 1976, Caracas: Monte Avila editores.
 27. Tabúas, Mireya
2002 Un solo país con 31 lenguas. La diversidad lingüística es oficial. *El Nacional*, Viernes, 24 de mayo, cuerpo C, pág. 1.
 28. Terena, Marcos
2001 Los pueblos indígenas piden la palabra. *El Nacional*, 05 de junio, cuerpo A, pág. 6.
 29. Zent, Stanford
1993 Discriminación Cultural de la Biomedicina Occidental y Extinción Cultural entre los Indígenas Piaroa, Estado Amazonas, Venezuela. En *Salud y Población Indígena de la Amazonía*. Vol. I, pp. 227-242. Eduardo Estrella y Antonio Crespo, Organizadores y eds. Quito: Tratado de Cooperación Amazónica, Comisión de Comunidades Europeas, Museo Nacional de Medicina del Ecuador.

LEYES

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999.
2001 *Conforme a la Gaceta Oficial No. 5.453 Extraordinario*, 24 de marzo de 2000 Caracas, Ministerio de la Secretaría, Imprenta Nacional.
2. Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.118*, 12 de Enero de 2001.
3. Anteproyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades indígenas.
2001 Anteproyecto no publicado. Subcomisión de Legislación indígena de la Asamblea Nacional.
4. Anteproyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas y uso de sus idiomas.
(sin fecha) Anteproyecto no publicado.
5. Anteproyecto de Ley Orgánica de Salud.
1992 [On Line]. Disponible en: www.msds.gov.ve
6. Decreto 1795. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.453*, 29 de mayo de 2002.
7. Decreto 1796. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.453* del 29 de mayo de 2002.
8. Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe.
1992.
9. Convenio N° 169 de la OIT "Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes", 1989. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.305*, del 17 de Octubre de 2001.

10. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
1992 [On Line]. Disponible en: www.biodiv.org.

FUENTES DE PRIMERA MANO

1. Soc. Rómulo Brito, Asesor, Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional. (Comunicación Personal).

ANEXOS

a) Políticas interculturales indispensables para el Sistema Nacional de Salud

La atención integral de la salud de los pueblos indígenas requiere de una serie de condiciones y políticas de acción permanentes o transitorias que garanticen la viabilidad, implementación y continuidad de un plan de salud para los pueblos indígenas dentro del Sistema Nacional de Salud. Estas son las siguientes:

1. Política lingüística: Capacitación y manejo instrumental en los idiomas indígenas por parte del personal de los servicios de salud. Se requiere de materiales y manuales bilingües, así como de aquellos que empleen gráficos culturalmente significativos o cuyos significados son comprobadamente universales para el uso del personal médico y paramédico, incluyendo las campañas de salud. El personal indígena que labora en salud debe recibir capacitación en el dominio del castellano.
2. Política antropológica: El personal de salud debe recibir entrenamiento en el conocimiento de las culturas indígenas y de los niveles sociopolíticos de transmisión e intercambio de información de cualquier tipo, incluyendo la relativa a la salud.
3. Valorización de la identidad: Implica el reconocimiento y el respeto de la especificidad cultural de todos los pueblos indígenas por parte de los equipos de salud y de las autoridades sanitarias en las regiones y territorios de los pueblos indígenas.
4. Promoción de la participación: Es fundamental la participación activa y comprometida de las comunidades indígenas, sus líderes y dirigentes en todos los procesos de planificación, implantación y continuidad del sistema de salud para los pueblos indígenas.
5. Integración intercultural: Fortalecimiento de las relaciones y la integración entre el personal médico criollo e indígena y los pueblos indígenas.
6. Diálogo intercultural: Facilitar el encuentro y el intercambio interétnico en la elaboración del Sistema Integral de Salud de los Pueblos Indígenas.
7. Coordinación interinstitucional: Coordinar la planificación, la información, las actividades y ejecución de acciones de los diversos entes que intervienen directa e indirectamente en el área de salud en el hábitat y los territorios de los pueblos indígenas: ministerios, gobernaciones, alcaldías, universidades, misiones, ONGs, etc.

b) Entrenamiento antropológico y educación intercultural bilingüe en salud

En años recientes los teóricos y practicantes de educación para la salud han estado buscando formas de extender el análisis socio-psicológico de la conducta humana en el campo de la salud hacia enfoques que incluyan e incorporen el contexto cultural y sociocultural de la conducta humana, especialmente en ambientes donde confluyen pueblos de diferentes tradiciones culturales (multiculturales y multiétnicos). Varios estudios han demostrado que un enfoque antropológico tiene mucho que ofrecer como base para el entendimiento de la conducta humana, lo cual es especialmente importante en la formación del personal médico debido a que un adecuado entrenamiento sobre las características socioculturales de las poblaciones puede resultar en el éxito de las políticas y planes de salud. También se ha destacado la relevancia de la educación en salud culturalmente apropiada para el entendimiento, control y prevención de las enfermedades; es decir, una educación intercultural y bilingüe, respetuosa de las culturas indígenas e insertada en el sistema nacional de salud, que pueda comunicar y desarrollar métodos educativos innovadores para la comprensión y transmisión de conocimientos indígenas y no indígenas en el área de salud y para la prevención y control de enfermedades.

c) La medicina indígena y sus terapias ante el Sistema Nacional de Salud

“La creencia, el poder sobrenatural,
en el hospital no lo permiten.
Por eso es que mis parientes
no van al hospital”

Pedro Jaro
(Indígena Jivi)

La medicina es una ciencia y un arte que a través de los siglos y en diversas naciones se ha practicado en concordancia con la cultura y las características ideológicas, religiosas, políticas, económicas, históricas y étnicas de cada país y región. Sin embargo, desde la colonización europea del continente americano, ha existido una confrontación entre los saberes médicos amerindios y los conocimientos traídos por los europeos que luego fueron heredados por las sociedades criollas.

Esta confrontación en buena parte se originó por el proceso de dominación colonial, y se ha perpetuado en el tiempo debido tanto a la concepción de la medicina occidental sobre

el ser humano, la vida, la muerte, la enfermedad (por ejemplo, separa cada parte u órgano del cuerpo humano y deslinda lo físico, de lo mental y de lo espiritual, separa al hombre de su entorno; uso de tecnologías y de medicamentos con efectos secundarios malignos o iatrogénicas), como al rechazo y la incomprensión de los profesionales de la salud criollos por la medicina tradicional indígena. Además, también las ideas dominantes de fines del siglo XX le han dado a la medicina alopática poder hegemónico sobre otras formas y tradiciones médicas, lo cual implica que en las escuelas de medicina los nuevos profesionales se forman en la creencia que el criterio de los médicos es el único verdadero.

Igualmente entre los pueblos indígenas todavía existe rechazo e incomprensión por formas occidentales de conocimiento médico. Los sesgos o prejuicios profesionales y culturales se traducen en la "incapacidad por parte de muchos profesionales de la salud para entender las enfermedades, la definición y caracterización de los síntomas y su manejo explicados en términos y conceptos estructurados por el saber cultural, se suman a los factores que refuerzan estereotipos y aíslan al sistema de salud occidental de ciertos sectores sociales (Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud 1997:27). Por ello, la mayoría de los especialistas y organizaciones internacionales instan a los gobiernos nacionales a profundizar los canales de comunicación y el intercambio de información entre los shamanes y terapeutas de las sociedades indígenas y los equipos médicos criollos con el fin de instaurar nuevos sistemas interculturales o multiculturales de salud y asistencia social para los pueblos indígenas (Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud 1997).

En efecto, la iniciativa de la OPS y la OMS aboga por el abordaje integral de la salud y el respeto y revitalización de las culturas de los pueblos indígenas en un ambiente de mutuo respeto, de participación sistemática y de reciprocidad en el intercambio de información y en las relaciones interétnicas.

El estudio y el conocimiento de los pueblos indígenas (desde perspectivas nacionales, regionales y locales) aunados a la comprensión de los principios esenciales de los sistemas de salud tradicionales, permitirán una mejor comunicación, comprensión, aceptación y respeto entre los indígenas y los profesionales de la salud, incluyendo lo referente a la relación médico-paciente. También proporcionarán las pautas culturalmente adecuadas para la organización, planificación y ejecución de los servicios interculturales de salud, así como para la formulación de los indicadores de salud cultural, social y económicamente adecuados para los individuos y sociedades indígenas del país.

La medicina indígena se sustenta en la cosmovisión de los pueblos indígenas y, como cualquier otro sistema médico, tiene por objetivos la comprensión y definición de lo que es el ser humano, la vida y la muerte, los conceptos específicos de salud y enfermedad, las causas de las enfermedades y las medidas que se toman para mantener una vida sana y para recuperar la salud. La mayoría de las cosmovisiones de los pueblos indígenas de Venezuela comparte la concepción de una integración armoniosa de lo espiritual y lo material, lo natural y lo sobrenatural, que determina que la salud no sea solamente el que una persona se sienta bien, sino que se conceptúa a partir del equilibrio totalizante entre el ser humano, la familia, la sociedad, la madre tierra, la flora, la fauna, los antepasados, y los seres espirituales.

También para los pueblos indígenas venezolanos, la definición y nociones de la etiología, transmisión y terapéutica de las enfermedades se sustentan en la filosofía que los agentes causantes de las mismas son espirituales y, por lo tanto, las curaciones son una combinación de acciones rituales o espirituales y materiales, llevadas a efecto tanto por los chamanes (o profesionales de la biomedicina) como por los pacientes, sus familiares, comunidades y su entorno social y ambiental.

Un documento de la Organización Panamericana de la Salud, señala que los pueblos indígenas “han desarrollado un conjunto de prácticas y conocimientos sobre el cuerpo humano, la convivencia con los demás seres humanos, con la naturaleza y con los seres espirituales, muy complejo y bien estructurado en sus contenidos y en su lógica interna. Mucha de la fuerza y capacidad de sobrevivencia de los pueblos indígenas se debe a la eficacia de sus sistemas de salud tradicionales, cuyo ‘eje conceptual’ o cosmovisión se basa en el equilibrio, la armonía y la integridad.” (OPS/OMS 1997:13).

El equilibrio, armonía e integridad de estos sistemas implicaba además de un sistema de conocimientos, formas de vida que combinaban la actividad física, la buena y balanceada alimentación, un uso racional de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, etc. Sin embargo, el impacto del proceso colonial en estos sistemas y la introducción de nuevas enfermedades, impulsaron un conjunto de cambios traumáticos que afectaron las economías y dietas tradicionales que mermaron la salud de los pueblos indígenas, y generaron el irrespeto y la reducción de importantes aspectos del conocimiento médico tradicional. Por ello, la reactivación y revitalización de los sistemas médicos tradicionales conlleva una serie de procesos tales como: 1) la recuperación y complementación de la dieta tradicional; 2) la protección y el saneamiento del medio ambiente; 3) la implementación de los servicios básicos de agua y electricidad; 4) el estudio,

sistematización e implementación de las terapias tradicionales, incluyendo la fitoterapia; y 5) la creación de cursos de capacitación y sistemas educativos para la formación de profesionales y agentes de la salud.

El estudio sistemático, recuperación y revitalización de las terapias tradicionales amerindias, incluyendo el rescate de la fitoterapia, constituyen un valioso aporte de los pueblos indígenas a la humanidad. El uso de plantas medicinales constituye un extraordinario recurso curativo de larga data en la historia de la humanidad, y se reconoce que existieron verdaderos grupos sociales de terapeutas especializados como los Esenios (Escouto 1993:49), que crearon efectivas terapias y tecnologías de la curación física y espiritual de los pueblos que ocuparon la antigua Palestina y regiones adyacentes. Muchos especialistas resaltan la importancia para la medicina contemporánea que tiene este tipo de terapias, promueven su revitalización y resurgimiento como sistemas alternativos en el mantenimiento y recuperación salud y como partes importantes de los sistemas primarios de atención médica.

Sin embargo, cabe destacar que la recuperación y conservación de este tipo de conocimiento cultural deben planificarse en el marco de la participación de los pueblos indígenas y están estrechamente relacionadas con la creación de viveros, semilleros y la preservación de la diversidad biológica (protección y cultivo de las especies vegetales), con la protección de los derechos colectivos sobre la propiedad intelectual de los saberes indígenas, entre otros procesos.

Es importante resaltar que muchos especialistas a nivel continental y nacional han elaborado numerosas propuestas para la creación de cursos de capacitación de indígenas como agentes comunitarios de salud (Figuerola y Mainburg 1993), para la capacitación del personal médico no-indígena en la atención intercultural de las comunidades amerindias, y recientemente para la formación profesional universitaria en medicina tradicional para estudiantes indígenas (Acosta Jurado 1993). También es necesaria la discusión con el ministro de Educación Superior y las máximas autoridades de las universidades nacionales sobre la revisión de los planes de estudios de las escuelas de medicina del país, a los fines de incluir asignaturas sobre medicina tradicional indígena y sus terapias, así como para enfatizar la preparación en medicina tropical de los nuevos profesionales.

d) Comparación de principales conceptos

CONCEPTOS	LDGHTPI (1)	ALOPCI (2)
Pueblos Indígenas	“Son los habitantes originarios del país, los cuales conservan sus identidades culturales específicas, idiomas, territorios y sus propias instituciones y organizaciones sociales, económicas y políticas, que les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional”.	“Son colectivos descendientes de los pueblos originarios que habitaban en el territorio nacional previo a la conformación del mismo, que se reconocen a sí mismos como tales, por tener alguno o algunos de los siguientes elementos: identidades étnicas, hábitat, instituciones sociales, económicas, políticas, culturales y sistemas legales propios que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que están determinados a preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras. En adelante, el término pueblos indígenas comprenderá el de comunidades y otras formas de organización colectiva indígena”.
Indígenas	“Son aquellas personas que se reconocen a sí mismas y son reconocidas como tales, originarias y pertenecientes a un pueblo con características lingüísticas, sociales, culturales y económicas propias, ubicadas en una región determinada o pertenecientes a una comunidad indígena.”	“Es aquella persona que se reconoce a sí misma y es reconocida como perteneciente a un pueblo indígena”.
Comunidades Indígenas	“Son aquellos asentamientos cuya población en su mayoría pertenece a uno o más pueblos indígenas y posee, en consecuencia, formas de vida, organización y expresiones culturales propias.”	“Son asentamientos formados por una o más familias indígenas asociadas entre sí, que pertenecen a uno o más pueblos indígenas”.
Hábitat Indígena	“Es la totalidad del espacio ocupado y utilizado por los pueblos y comunidades indígenas, en el cual se desarrolla su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política, que comprende las áreas de cultivo, caza, pesca fluvial y marítima, recolección, pastoreo, asentamiento, caminos tradicionales, caños y vías fluviales, lugares sagrados e históricos y otras necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida.”	“Es la totalidad del espacio ocupado y utilizado por los pueblos y comunidades indígenas, en el cual se desarrolla su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política, y del cual asumen la responsabilidad para las generaciones futuras. Comprende las áreas de cultivo, caza, pesca fluvial y marítima, recolección, pastoreo, asentamientos, caminos tradicionales, caños y vías fluviales, lugares sagrados e históricos y otras áreas que ocupan o utilizan de alguna manera, aquellas a las que hayan tenido acceso tradicionalmente, y las que les sean necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida.”
Tierras Indígenas	“Son aquellos espacios físicos y geográficos determinados, ocupados tradicional y ancestralmente de manera compartida por una o más comunidades indígenas de uno o más pueblos indígenas.”	“Son aquellas tierras ocupadas y utilizadas de alguna manera, incluyendo aquellas a las que hayan tenido acceso tradicionalmente de manera compartida por una o más comunidades de uno o más pueblos indígenas y las que les son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida.”

(1) Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001)

(2) Anteproyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (En discusión en la Asamblea Nacional)

e) Denominaciones y abreviaturas de los Pueblos Indígenas de Venezuela

ETNIA	OTRAS TRANSCRIPCIONES	OTRAS DENOMINACIONES	ABREVIATURAS
AKAWAYO	AKAWAIO	KAPON	AK
AÑÚ		PARAUJANO	AÑ
ARAWAK	ARUACO	LOKONO	AR
BANIVA	BANIBA		BV
BARÉ	BALE		BE
BARÍ			BI
CHAIMA			CH
CUMANAGOTO			CM
EÑEPÁ	E'ÑEPA	PANARE	EÑ
JAPRERIA			JA
JIVI	JIWI	GUAJIBO / SIKUANI	JI
JODI	HOTI / HODI / JOTI		JO
KARIÑA	KARI'ÑA		KA
KUIVA	KUIBA / CUIVA / CUIBA		KV
KURRIPAKO		BANIWA / WAKUÉNAI	KU
MAKO	MACO		MO
ÑENGATÚ		YERAL	ÑE
PEMÓN			PE
PIAPOKO		TSAASE	PP
PUINAVE			PU
PUMÉ		YARURO	PM
SÁLIVA			SL
SANEMA	SANIMA / SANUMA	GUAICA	SN
SAPE			SP
URUAK		ARUTANI	UR
WANAI		MAPOYO	WN
WARAO	GUARAO / GUARAÚNO		WA
WAREKENA	WALEKHENA		WR
WAYUU		GUAJIRO / GOAJIRO	WY
WOTJUJA	WOTUJA / HUÖTOHA	PIAROA	WO
YABARANA	YAVARANA		YA
YANOMAMI		GUAICA / GUAHARIBO	YN
YEKUANA	YE'KUANA / DE'KUANA	MAQUIRITARE	YE
YUKPA			YU
OTROS ⁴⁴			OT

Fuentes: Censo Indígena de Venezuela 1992, Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas, Dra. Silvia Vidal.

⁴⁴ Grupos que están reapareciendo o podrían reaparecer, tales como los Píritu, Timotes y Waikeri.

Distribución de las Etnias Indígenas de Venezuela



Fuente: <http://www.a-Venezuela.com>

GLOSARIO

Clan(es) y/o sib(s): Son formas organizativas propias de la estructura social de varios pueblos indígenas, y se definen como la unidad de descendencia unilineal (matrilineal o patrilineal) o fraternidad conformada por varios linajes, cuyos antepasados pueden ser reales o míticos, y cuyos vínculos de parentesco consanguíneos no son demostrables.

Cosmovisión: Es la visión o ideología que se forman ciertas culturas, asociada a sus creencias míticas y espirituales, para explicarse el mundo y las relaciones que lo sustentan.

Educación Intercultural Bilingüe: Es el sistema educativo que por derecho constitucional (Art. 121) y por ley, se debe impartir a los pueblos y comunidades indígenas. Está basada en la cultura, valores, idiomas, tradiciones, y realidad propia de cada pueblo o comunidad y es complementada con la enseñanza del castellano y los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos procedentes del acervo cultural venezolano y de la humanidad. Tiene entre sus fines la formación para la convivencia democrática en una sociedad multiétnica y pluricultural.

Estrés Cultural: Efecto de un proceso generado por el impacto de factores de índole social, económico, político y cultural, que compromete la salud biológica, psicológica y sociocultural de los individuos de un sector o parcialidad de un pueblo, de todo un pueblo, o de dos o más pueblos.

Fratría(s): Son formas organizativas propias de varios pueblos indígenas y se definen como la unidad de descendencia unilineal o confraternidad de clanes o sibs, jerarquizados según un orden de antigüedad o nacimiento de los antepasados reales o míticos.

Identidad: Es la conciencia y sentimiento de pertenencia a una sociedad particular, cultura, pueblo, región o país.

Idiomas indígenas: Son las lenguas habladas por cada pueblo indígena. En Venezuela poseen rango constitucional de idiomas oficiales para los pueblos indígenas (Art. 9) y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad. De acuerdo con el decreto presidencial 1795, se dispone que es obligatorio su uso, tanto en forma oral como escrita, en los planteles educativos públicos y privados ubicados en los hábitats indígenas, así como en otras zonas rurales y urbanas habitadas por indígenas, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Interculturalidad: Refiere el intercambio bidireccional en distintos niveles entre dos o más sociedades que poseen culturas diferenciadas y generalmente comparten un mismo territorio

o territorios vecinos.

Intersocietal: Se refieren a los procesos mencionados en la definición de “societal” pero que ocurren en el concierto y contrapunteo entre diferentes sociedades y pueblos diferenciados.

Intrasocietal: Se refiere a los procesos anteriores pero que son propios y característicos y ocurren al interior de una determinada sociedad.

Raza: El término “raza” es una palabra que desde la época colonial sirvió para discriminar a los seres humanos de acuerdo con el color de su piel o el de sus padres. Hoy en día la antropología no acepta el término raza como categoría científica, ya que se trata de una expresión histórica que se sustentó en prejuicios sociales. No obstante el “racismo” entendido como discriminación por la procedencia étnica, sigue existiendo y es un problema social vigente. Para referirse a los segmentos de la población que por sus características físicas, sociales y culturales se distinguen del resto, es preferible utilizar los términos pueblo o etnia en vez de raza. Ya que desde el punto de vista biológico, todos los seres humanos pertenecemos a la misma especie: el *Homo sapiens sapiens*, y desde el punto de vista socio-antropológico, pertenecemos a diversos grupos étnicos o pueblos que poseen rasgos físicos y culturales propios.

Salud: Es el bienestar biológico, psicológico, social y espiritual del individuo y de la comunidad⁴⁵. Y según el Anteproyecto de Ley Orgánica de Salud, “se concibe como expresión individual y colectiva de calidad de vida y bienestar; y producto de las determinaciones sociales. Comprende el conjunto de condiciones biológicas, psicológicas, materiales, sociales y culturales; que tienen como determinantes, entre otros, la alimentación, la vivienda, el saneamiento básico, el medio ambiente, el trabajo, la renta, la educación, el transporte y el acceso a bienes y servicios esenciales. Su realización define la condición de estar y permanecer sano, ejerciendo cada cual a plenitud sus capacidades potenciales a lo largo de cada etapa de la vida. Se alcanza a través del esfuerzo colectivo, intersectorial y participativo de todos y todas, orientado hacia la conquista y defensa de oportunidades equitativas materiales y sociales de vida, para mejorar el bienestar social y económico de toda la población”.

Societal: Se refiere a procesos sociales, culturales, políticos, económicos, religiosos, etc., de la sociedad.

Variante dialectal: Es la particularidad lingüística que por razones geográficas e históricas se diferencia de la lengua madre o idioma en la que tiene su origen y de la cual forma parte.

⁴⁵ De acuerdo con la definición de OPS/OMS de 1998.

Vergüenza étnica: Proceso de desarraigo que padecen algunos individuos o grupos humanos por pertenecer a grupos étnicos sometidos a procesos de discriminación racial, social y cultural por parte de la sociedad dominante.